

a la enseñanza, lo que constituía una indicación clara de la importancia que la Administración atribuía a la enseñanza como medio para favorecer el progreso de la población en todos los órdenes de la vida.

*Enseñanza superior*

El representante de la República Dominicana expresó la esperanza de que fuera posible enviar al extranjero más estudiantes que hubieran hecho estudios generales, a fin de que pudieran recibir enseñanza superior y formación más completa que la que actualmente puede dárseles en el Territorio.

El representante de Tailandia consideró que los establecimientos de enseñanza superior desempeñaban un papel relevante en la preparación de la población autóctona para puestos directivos y, por consiguiente, en su progreso hacia la autonomía. Declaró que mientras se crean establecimientos de enseñanza superior en el Territorio, la Autoridad Administradora debería pensar en instituir un régimen de becas a fin de que los indígenas puedan seguir estudios en el extranjero, especialmente estudios de derecho y de administración comercial.

El representante de El Salvador expresó el deseo de que la Autoridad Administradora aumentara el número de becas y creara algunas nuevas para el estudio de otras materias, especialmente derecho y comercio.

El representante especial de la Autoridad Administradora declaró que la creación de nuevas becas sería mucho más útil a medida que se desarrollara el sistema de enseñanza del Territorio. Dijo que la Administración dedicaría a este problema toda la atención necesaria. Debido a la importancia de los estudios de formación jurídica y comercial, la Autoridad Administradora tendrá en cuenta las sugerencias de que se les dé mayor importancia.

*Cuerpo docente y escuelas normales*

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que el Consejo debería recomendar a la Autoridad Administradora que pusiera fin a la discriminación racial practicada contra los maestros autóctonos cuyos sueldos son 21 veces menores que los de los maestros norteamericanos.

*Arte y cultura autóctonos*

El representante de Francia manifestó que consideraba especialmente digna de elogio la preocupación de la Autoridad Administradora por estudiar el arte y la cultura autóctonos y conservar y restaurar este precioso patrimonio de la población.

**DOCUMENTO S/3066**

**Informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico correspondiente al período comprendido entre el 2 de abril de 1952 y el 21 de julio de 1953**

INDICE

	Página
Introducción . . . . .	67
Parte I. Actividades del Consejo de Administración Fiduciaria con respecto al Territorio en fideicomiso	
Examen del informe anual . . . . .	67
Peticiones . . . . .	68
Misión Visitadora . . . . .	68

*Parte II. Situación en el Territorio en fideicomiso*

I. Información general	
Reseña de las condiciones en el Territorio y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria . . . . .	69
Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria hechas a título personal únicamente . . . . .	69
II. Progreso político	
Reseña de las condiciones en el Territorio y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria . . . . .	70
Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria hechas a título personal únicamente . . . . .	74
III. Progreso económico	
Reseña de las condiciones en el Territorio y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria . . . . .	77
Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria hechas a título personal únicamente . . . . .	83
IV. Progreso social	
Reseña de las condiciones en el Territorio y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria . . . . .	85
Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria hechas a título personal únicamente . . . . .	88
V. Progreso educativo	
Reseña de las condiciones en el Territorio y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria . . . . .	89
Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria hechas a título personal únicamente . . . . .	91

INTRODUCCIÓN

En conformidad con el Artículo 83 de la Carta, con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 415a. sesión el 7 de marzo de 1949 y con la resolución 46 (IV) aprobada por el Consejo de Administración Fiduciaria el 24 de marzo de 1949, el Consejo de Administración Fiduciaria ha ejercido, en nombre del Consejo de Seguridad, las funciones de administración fiduciaria asumidas por las Naciones Unidas respecto al progreso político, económico, social y educativo de los habitantes del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico consideradas como zona estratégica.

*Parte I*

ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA CON RESPECTO AL TERRITORIO EN FIDEICOMISO

*Examen del informe anual*

El informe del Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la administración del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, correspondiente al período del 1º de julio de 1951 al 30 de julio de 1952 fué comunicado a los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria el 13 de abril de 1953<sup>23</sup> e inscrito en el programa del 12º período de sesiones.

<sup>23</sup> Report on the Administration of the Trust Territory of the Pacific Islands for the period July 1, 1951, to June 30, 1952, transmitted by the United States to the United Nations pursuant to Article 88 of the Charter of the United Nations, (Office of Territories, United States Department of the Interior, Washington, D.C.) (Transmitido por el Secretario General al Consejo de Administración Fiduciaria como documento T/1047).

El Sr. F. E. Midkiff, Alto Comisionado del Territorio en fideicomiso, designado representante especial por la Autoridad Administradora contestó a las preguntas de los miembros del Consejo en la 467a. y 468a. sesiones.

En la 466a. sesión del Consejo, la Sra. D. Kabua, representante elegida al Congreso de las Islas Marshall, habló como miembro de la delegación de los Estados Unidos.

En la 468a., 469a. y 470a. sesiones, el Consejo celebró un debate general para formular conclusiones y recomendaciones sobre el informe y la situación del Territorio. Encargó a un comité de redacción compuesto de representantes de Francia, la República Dominicana, el Reino Unido y Siria, que redactara el proyecto de informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

El proyecto de informe del comité de redacción (T/L.366) fué examinado y aprobado en la 479a. sesión del Consejo y constituye la segunda parte del presente informe.

### Peticiones

En el 12º período de sesiones el Consejo atendió 18 peticiones relativas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, que habían sido recibidas por la Misión Visitadora.

El Comité Permanente de Peticiones, compuesto de los representantes de Bélgica, El Salvador, Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, República Dominicana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, procedió al examen preliminar de las peticiones y de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la Misión Visitadora, en el curso de sus 80a., 83a. y 86a. sesiones, y presentó al Consejo un informe<sup>24</sup>.

El Consejo examinó el informe del Comité en su 479a. sesión y aprobó las 16 resoluciones siguientes:

<i>Peticionarios</i>	<i>Signatura de los documentos</i>	<i>Resoluciones</i>
Representantes de la población de Saipán . . . . .	T/PET.10/8	848 (XII)
Sra. A. Emamelei en nombre de las mujeres de Palaos . . . . .	T/PET.10/9	849 (XII)
Sr. Alfonso . . . . .	T/PET.10/10	850 (XII)
Sra. Ana . . . . .	T/PET.10/11	851 (XII)
Sr. M. Iriarte . . . . .	T/PET.10/12	851 (XII)
Sr. L. Henry . . . . .	T/PET.10/13	852 (XII)
Sr. F. Rodríguez . . . . .	T/PET.10/14	853 (XII)
Funcionarios del distrito de Kiti . . . . .	T/PET.10/15	854 (XII)
Sr. Carl Kohler, Presidente de la Casa del Pueblo, Congreso de Ponape . . . . .	T/PET.10/16	855 (XII)
Sr. M. Iriarte . . . . .	T/PET.10/17	855 (XII)
Sr. Enerico Mallarme . . . . .	T/PET.10/18	856 (XII)
Sr. J. Iriarte . . . . .	T/PET.10/19	857 (XII)
Sr. Lianter Elias . . . . .	T/PET.10/20	858 (XII)
Representantes de los comerciantes, magistrados y habitantes de las Islas Marshall . . . . .	T/PET.10/21	859 (XII)
Sr. Gordon Maddison y otras personas . . . . .	T/PET.10/22	860 (XII)
Sr. Aiesea David y otras personas . . . . .	T/PET.10/23	861 (XII)
Sr. Takeshi Hadley . . . . .	T/PET.10/24	862 (XII)
Jefes y Pueblo de Hiti . . . . .	T/PET.10/25	863 (XII)

<sup>24</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 12º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento T/L.369.

La segunda parte del presente informe trata del contenido de las peticiones más importantes y de las decisiones adoptadas al respecto por el Consejo.

### Misión Visitadora

En su 456a. sesión, celebrada durante la segunda parte del undécimo período de sesiones, el Consejo nombró una Misión Visitadora compuesta por el Sr. Enrique de Marchena (República Dominicana) como Presidente, y por el Sr. León Pignon (Francia), el Sr. W. A. C. Mathieson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), y el Sr. Najmudinne Rifai (Siria), para que visitara el Territorio.

En la 457a. sesión del mismo período de sesiones, el Consejo aprobó la resolución 642 (XI) que fijaba las atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Pacífico (1953). En esta resolución, el Consejo encargaba a la Misión que investigara las medidas adoptadas en el Territorio para alcanzar los objetivos enunciados en el inciso b del Artículo 76, y presentara un informe lo más completo posible teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 321 (IV) de la Asamblea General de fecha 15 de noviembre de 1949; que estudiara, guiándose, según considerara apropiado, por los debates del Consejo y de la Asamblea General, y por las resoluciones aprobadas por estos órganos, las cuestiones suscitadas en los informes anuales sobre la administración del Territorio, en las peticiones recibidas por el Consejo de Administración Fiduciaria sobre este Territorio, en el informe de la primera Misión Visitadora periódica que visitó el Territorio, y en las observaciones de la Autoridad Administradora sobre este informe; que aceptara y recibiera peticiones sin perjuicio de las decisiones que debiera adoptar en conformidad con el reglamento, e investigara sobre el terreno, previa consulta con el representante local de la Autoridad Administradora, las peticiones recibidas que merecieran, a su juicio, una investigación especial; que examinara, previa consulta con la Autoridad Administradora, las medidas adoptadas o a adoptar para informar a la población del Territorio sobre las Naciones Unidas, en conformidad con la resolución 36 (III) aprobada por el Consejo el 8 de julio de 1948, y a que asumiera las funciones enumeradas en la resolución 311 (VIII) aprobada por el Consejo el 7 de febrero de 1951 sobre la misma cuestión. El Consejo pedía además a la Misión que le presentara, a más tardar el 10 de junio de 1953, un informe sobre sus averiguaciones, y que incluyera las observaciones, conclusiones y recomendaciones que juzgara conveniente.

La Misión fué acompañada por seis miembros de la Secretaría y llegó el 16 de febrero de 1953 a Honolulu, donde pasó cuatro días conferenciando con el Sr. J. A. McConnell, Alto Comisionado Interino del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, con su personal y con el Comandante en Jefe de la Flota del Pacífico, Almirante A. W. Radford.

Después de una breve estadía en Guam, donde se preparó el itinerario, la Misión pasó del 23 al 27 de febrero en los distritos de Yap y Palaos (Carolinas Occidentales) y visitó las islas de Yap, Koror, Babelthuap y Anguar. Al regresar por unos días a Guam, para conversar con funcionarios del servicio de enlace del Territorio en fideicomiso visitó el 28 de febrero las islas Saipán y Tinián (Marianas del Norte). El 3 de marzo

llegó al Distrito de Truk (Carolinas Orientales), y visitó la isla Moen y la isla Dublon, que fué designada como probable sede de la administración central del Territorio en fideicomiso, y la isla vecina de Fal Pungs. El 5 de marzo, la Misión partió para Ponape (Carolinas Orientales). Se detuvo, del 6 al 10 de marzo, en las islas Marshall, visitó Majuro, la isla mayor del grupo e hizo un viaje de inspección a las islas vecinas de Rongrong y Laura. La Misión salió del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico el 10 de marzo para los otros tres territorios en fideicomiso del Pacífico y regresó el 16 de mayo a la Sede de las Naciones Unidas, donde aprobó, el 26 de mayo, el informe sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (T/1055)<sup>25</sup>.

El Consejo examinó el informe de la Misión Visitadora en la 466a., 470a. y 479a. sesiones, y, al mismo tiempo, el informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1952.

Por resolución 648 (XII), aprobada en su 482a. sesión, el Consejo tomó nota del informe de la Misión Visitadora y expresó su satisfacción por la labor realizada en su nombre; señaló que, al formular sus conclusiones y recomendaciones sobre la situación en el Territorio, había tenido en cuenta las observaciones y conclusiones de la Misión Visitadora; decidió que continuaría teniendo en cuenta estas observaciones y conclusiones cuando examinara las cuestiones relativas al Territorio e invitó a la Autoridad Administradora a estudiar con cuidadosa atención las conclusiones de la Misión Visitadora y los comentarios hechos al respecto por los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria.

Las observaciones formuladas por la Misión Visitadora en su informe, y las hechas por los miembros del Consejo al respecto se resumen en la segunda parte del presente informe.

## Parte II

### SITUACIÓN EN EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

##### *Reseña de las condiciones en el Territorio y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria*

El Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico presenta tres características físicas esenciales que influyen en su administración y en la evolución de sus habitantes hacia los objetivos fijados por la Carta de las Naciones Unidas. Estas características son la gran superficie oceánica sobre la cual están repartidas las 96 islas que componen el Territorio, en su mayoría muy pequeñas; la escasez de sus recursos económicos aparentes; y la diversidad étnica, cultural y lingüística de sus 57.000 habitantes aproximadamente, cuyas tres quintas partes viven en las islas principales y el resto muy diseminado.

La Misión Visitadora de 1953 dió importancia muy especial a estos factores. Como señaló en su informe, la Autoridad Administradora, para administrar el Territorio, tiene que mantener seis centros administrativos distintos con comunicaciones marítimas y aéreas. El

aislamiento de muchas comunidades es tal que la institución de métodos democráticos de administración, probablemente, sólo podrá hacerse por etapas. La escasez de recursos naturales y el hecho de que estén poco explotados aumenta aún más las dificultades para implantar inmediatamente una economía independiente y mantener una red de comunicaciones adecuada.

La Misión ha señalado que la Autoridad Administradora veía en las condiciones geográficas, diferencias culturales y lingüísticas y etnocentrismo de las poblaciones, los principales obstáculos para la adaptación política, económica y social del Territorio a la civilización moderna. La Misión ha podido apreciar la justicia de esta observación y la ha tenido en cuenta en sus recomendaciones.

En su 12º período de sesiones, el Consejo aprobó, en relación con el informe de la Misión Visitadora y con la presencia de dos habitantes de las Islas Marshall en la delegación de la Autoridad Administradora las siguientes conclusiones:

*El Consejo, considerando que el informe presentado por la Misión Visitadora enviada en 1953 al Territorio en fideicomiso constituye una excelente exposición de las características esenciales del Territorio y de los principales problemas que se plantean, de la política que aplica la Autoridad Administradora y de los éxitos logrados, así como de la dirección que podría seguir el progreso del Territorio y de su población y, teniendo debidamente en cuenta este informe cuando examinó la situación del Territorio, ruega a la Autoridad Administradora que preste atención a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión.*

*El Consejo, recordando que la Asamblea General y el propio Consejo se pronunciaron a favor de la participación de los habitantes autóctonos de los Territorios en fideicomiso en los trabajos de la Comisión, nota con satisfacción que la Autoridad Administradora designó a dos residentes micronesios del distrito de las Islas Marshall, miembros de la delegación que la representó al examinar la situación en el Territorio en fideicomiso.*

*Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente*

##### *Consideraciones generales*

El representante de Francia se unió al representante del Reino Unido para subrayar la importancia de las características y problemas peculiares del Territorio, e hizo resaltar especialmente las consecuencias de que el Territorio hubiera sido administrado sucesivamente por España, Alemania, el Japón y actualmente por los Estados Unidos de América. Señaló también las devastaciones causadas por la guerra que había que ver para poder apreciar. La población bien dotada y equilibrada ha pasado por estas vicisitudes sin perder su estabilidad, pero aspira a asegurar su futuro.

El representante de El Salvador declaró que, a pesar de las condiciones desfavorables que caracterizaban al Territorio en fideicomiso, o sea la pequeñez de las islas y el hecho de estar dispersadas por el océano, la insuficiencia de recursos naturales explotables y la diversidad de poblaciones, el Consejo debía reconocer que la Autoridad Administradora se había esforzado por superar estos obstáculos, en la medida de lo posible, y

<sup>25</sup> *Ibid.*, 12º período de sesiones, Suplemento No. 3.

había hecho progresar el Territorio en todos los aspectos en el curso del año que se examinaba.

El representante de Australia señaló al Consejo el tono generalmente elogioso del informe de la Misión Visitadora. La delegación de Australia consideró que estos elogios eran merecidos.

El representante de China declaró que el progreso general en la administración del Territorio le había impresionado favorablemente. Mencionó la actitud reflexiva y comprensiva que la Autoridad Administradora había adoptado siempre para resolver los problemas administrativos. Agregó que su delegación apoyaba sin reservas las conclusiones a que había llegado la Misión Visitadora.

El representante de la República Dominicana indicó que el régimen de administración fiduciaria se aplicaba de manera única en el Territorio a consecuencia de su diversidad, de la heterogeneidad verdaderamente caleidoscópica de su población y del estado en que se encontraba el Territorio debido a las devastaciones de la guerra. Su delegación estaba convencida de que la obra realizada en la región era una obra de adaptación política y técnica.

El representante de Siria declaró que la forma de gobierno constitucional que podría instituirse en definitiva en estas islas tan alejadas de las otras, tan pobres en recursos y tan poco pobladas continuaba estando para él envuelta en el misterio.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que toda la información facilitada al Consejo llevaba a su delegación a la conclusión de que la Autoridad Administradora no cumplía las obligaciones que le imponían la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Administración Fiduciaria.

El representante especial de la Autoridad Administradora declaró que las observaciones hechas sobre el terreno por la muy competente Misión Visitadora habían sido de gran valor para la Autoridad Administradora. Dió las gracias al Consejo por haber estudiado de manera constructiva el informe de la Autoridad Administradora, y por haber presentado gran número de sugerencias útiles para mejorar la administración y bienestar de las poblaciones de Micronesia.

#### *Representantes de la población*

Los representantes del Reino Unido, Francia, China, Tailandia, Siria y El Salvador expresaron su satisfacción por el hecho de que la Autoridad Administradora hubiera nombrado a dos representantes de la población autóctona miembros de su delegación.

#### *Forma y contenido del informe anual*

Los representantes de El Salvador, Nueva Zelandia, Australia y Tailandia, elogiaron a la Autoridad Administradora por la calidad del informe anual que había presentado.

El representante de Siria estimó que el informe estaba bien preparado y que trataba prácticamente de todos los aspectos de la vida del Territorio, aunque faltaban ciertos detalles indispensables. Expresó la esperanza de que los informes futuros contuvieran información detallada sobre los resultados obtenidos y sobre los planes futuros respecto a cada distrito en particular y sobre el Territorio en su totalidad.

### *Reseña de las condiciones en el Territorio y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria*

#### *Administración del Territorio*

Previamente bajo la autoridad del Departamento de Marina de los Estados Unidos, la administración del Territorio en fideicomiso fué traspasada desde el 1º de julio de 1951 a un Alto Comisionado que depende del Secretario de lo Interior nombrado por el Presidente. El Consejo de Administración Fiduciaria había previsto este traspaso y vió con agrado su realización. La Autoridad Administradora señaló que el traspaso se había efectuado sin tropiezos y que los trabajos de los servicios competentes prácticamente no se habían interrumpido.

La Autoridad Administradora presentó al Consejo los textos reglamentarios que colocan al Territorio bajo la autoridad de una administración civil. Uno de estos textos era un mensaje del Secretario de lo Interior que, como la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Administración Fiduciaria, enuncia los principios fundamentales que deberán aplicarse al administrar el Territorio y dice entre otras cosas: "El Departamento se dedicará a respetar el principio de la primacía de los intereses de la población autóctona en la medida compatible con las exigencias de la paz y seguridad internacionales. Desarrollará al máximo en la práctica la participación de la población autóctona en los asuntos administrativos, sociales y económicos".

Después de haberse promulgado estos textos el Departamento de Marina se encargó de nuevo de la administración de parte del Territorio. La Misión Visitadora comunicó que, por decreto presidencial, (*Executive Order*) del 10 de noviembre de 1952 se volvió a poner bajo la autoridad del Departamento de Marina, a partir del 1º de enero de 1953, por razones de seguridad, una zona que comprendía las islas de Saipán y Tinián (cuya población se eleva respectivamente a 5.209 y 390 habitantes) situadas en las Marianas del Norte. Por razones de eficiencia administrativa, se previó que la región estaría bajo la autoridad de una administración naval local con sede en Saipán. El Comandante en Jefe de la Flota de los Estados Unidos del Pacífico ha asegurado a los miembros de la Comisión que no escatimará esfuerzo alguno para garantizar la continuidad de la política seguida y la cooperación más estrecha con el Alto Comisionado del Territorio en fideicomiso y sus servicios. En las Islas Saipán y Tinián los miembros de la Misión han comprobado que la población autóctona no estaba descontenta por este cambio.

Aun reconociendo que los chamorros del distrito de Saipán tienen pocos rasgos comunes con los otros isleños y están más vinculados con la población de Guam, la Misión Visitadora expresó la esperanza de que la Administración velaría a fin de proteger la unidad del Territorio en fideicomiso, mediante la coordinación constante de la política administrativa y convenciendo a los saipaneses de que deben colaborar plenamente con la población de otros distritos en el desarrollo político, cultural y económico del Territorio.

Además de Saipán, el Territorio comprende otros cuatro distritos administrativos: el distrito de Palaos y de Yap (que fué un subdistrito hasta el 1º de julio

de 1951) en las Carolinas Occidentales, el de Truk, el de Ponape en las Carolinas Orientales y el de las Islas Marshall. Cada uno de ellos es administrado, bajo la dirección general del Alto Comisionado, por un administrador de distrito y el personal a sus órdenes. La Misión Visitadora ha comprobado que los administradores de distrito en los que se ha delegado la responsabilidad práctica de ejecución de los programas preparados por el Alto Comisionado y su personal, disfrutaban de cierta autonomía.

La Misión observó que esta autonomía relativa se debía a la extensión del Territorio. Opinó también que el principal defecto de la organización actual se debía a la distancia enorme que separaba a la sede del Alto Comisionado, establecida temporalmente en Honolulu, del teatro de actividades en el Territorio. El Consejo de Administración Fiduciaria, desde el quinto período de sesiones, no ha cesado de insistir en el interés que tendría instalar la sede central de la administración en el interior del Territorio. En su noveno período de sesiones se enteró de que la Isla Dublon, en el atolón de Truk, se había elegido para sede permanente. La Misión Visitadora inspeccionó el lugar propuesto y encontró que a su juicio reunía todas las características deseables.

La Misión Visitadora, sin embargo, expresó la opinión de que se tropezaría con muchos inconvenientes para trasladar la sede a un lugar situado en el interior del Territorio. Señaló que las distancias desde la sede a los diversos centros administrativos se reducirían considerablemente pero que, aun así, continuarían siendo un serio problema mientras los créditos destinados al transporte se mantuvieran tan bajos. Las dificultades de enlace con los departamentos gubernamentales de Washington y con el cuartel general de la marina en Honolulu aumentaría y, sobre todo, sería difícil conservar los servicios de funcionarios de jerarquía superior y reclutar personal bien capacitado. La Autoridad Administradora ha informado al Consejo que tendría que considerar cuidadosamente todos los factores en juego antes de adoptar una decisión definitiva e indicó que aún no se había pedido ningún crédito para construir los edificios que serían necesarios.

La Administración sigue el principio de reemplazar al personal no autóctono con micronesios cuando los candidatos reúnen las condiciones requeridas, y la Misión Visitadora ha comprobado que más micronesios participaban en altos puestos de la administración del Territorio, particularmente en los servicios de enseñanza, servicios de sanidad y la magistratura. La Autoridad Administradora ha comunicado al Consejo que un especialista en formación administrativa se había encargado de aplicar en el distrito de Truk un importante programa experimental de formación dentro del empleo, a fin de acelerar la formación de micronesios y en lo posible reemplazar al personal norteamericano.

Al 30 de junio de 1952, los servicios administrativos de distrito y los servicios de policía de las islas empleaban a 1,564 micronesios en comparación con 1,539 el año anterior. Aproximadamente 130 de estos empleados, sobre todo en los distritos de Palaos y de las Islas Marshall, ejercían funciones de ayudantes en el servicio administrativo, contables, intérpretes, médicos, directores de escuelas, etc. En la misma fecha, 301 funcionarios norteamericanos ocupaban altos puestos y varios puestos técnicos y de oficina en la sede central y en los servicios administrativos de distrito.

La Misión ha presentado observaciones bastante detalladas sobre la situación y competencia de los funcionarios. En sus observaciones generales la Misión ha declarado que le había impresionado vivamente el valor y devoción de que daban pruebas los funcionarios, particularmente los altos funcionarios de la sede central. Afirmó igualmente que algunos miembros del personal técnico estaban bien preparados. Sin embargo, entre el personal de los distritos la Misión encontró casos en los que hubiera sido de desear mayor experiencia y formación. La Misión observó que, con algunas excepciones, el personal administrativo no conocía las lenguas vernáculas y que se practicaba la segregación en ciertos planos. La Misión atribuye esta situación a la dificultad de contratar personal bien preparado para trabajar en regiones lejanas donde no hay grandes distracciones de carácter social. Deseosa de que se den mayores seguridades de empleo y posibilidades de ascenso la Misión expresó la opinión de que los reglamentos actuales que no prevén suficientemente la continuidad del servicio son contrarios a los intereses del Territorio. Estimó además que había que conceder más importancia a la formación preparatoria y dentro del empleo para que el personal pudiera comprender mejor las culturas, tradiciones y problemas de los micronesios y, por lo menos, familiarizarse con el idioma de las regiones donde trabaja.

La Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria que no ignoraba ese problema y que le prestaba gran atención. Declaró que en conjunto, el personal poseía instrucción, formación profesional y competencia necesarias, y que su calidad y competencia no sólo no habían cesado de aumentar en el curso de los dos años pasados sino que continuarían progresando. En cuanto a la formación especial para funcionarios, señaló que estos últimos seguían ahora cursos de orientación en Honolulu antes de ser enviados al Territorio, y que actualmente se examinaba la posibilidad de ampliar la enseñanza dada agregando estudios de etnología y antropología.

En su 12º período de sesiones el Consejo aprobó, respecto a las cuestiones administrativas mencionadas, las recomendaciones siguientes:

*El Consejo, tomando nota de que, después del traspaso al Departamento de lo Interior, de las funciones administrativas que ejercía anteriormente el Departamento de Marina, una parte del Territorio se ha colocado de nuevo bajo la autoridad naval, ruega a la Autoridad Administradora que ejerza vigilancia a fin de que se coordinen los principios de política general aplicados en las diferentes partes del Territorio, para que la población tenga asegurado un período de estabilidad administrativa que manifiestamente necesita, y se preserve la personalidad propia del Territorio.*

*El Consejo, tomando nota con interés de las observaciones que la Misión Visitadora ha formulado en cuanto a la necesidad de contratar, para poder administrar el Territorio, personal administrativo y técnico competente por períodos suficientemente largos, y, tomando nota de que la Autoridad Administradora se da perfecta cuenta de la importancia de esta cuestión, recomienda a la atención de la Autoridad Administradora las sugerencias que la Misión Visitadora ha presentado al respecto.*

*El Consejo, recordando que ya expresó su opinión sobre la conveniencia de instalar la sede de la admi-*

nistración en el interior del Territorio, toma nota con interés de que se ha elegido un lugar a ese efecto; toma nota, además, de que, a juicio de la Misión Visitadora, las ventajas e inconvenientes del traslado se compensan más o menos, y de que la Autoridad Administradora no ignora ni los unos ni los otros; recomienda a la Autoridad Administradora que continúe estudiando todas las consecuencias de la decisión sobre esta cuestión, teniendo debidamente en cuenta no sólo las consideraciones prácticas inmediatas, sino también de las que podrían resultar del hecho de que las poblaciones autóctonas asuman progresivamente la responsabilidad de administrar el Territorio; y le ruega que haga figurar en su próximo informe anual el resultado de los estudios que haya efectuado al respecto.

### *Evolución hacia la autonomía*

La Autoridad Administradora considera que no le es posible indicar aproximadamente conforme a la resolución 558 (VI) de la Asamblea General, en qué período de tiempo el Territorio en fideicomiso podrá en conjunto lograr el objetivo del gobierno propio o independencia. Considera que las grandes diferencias de nivel de evolución a que han llegado las diversas regiones del Territorio impiden toda previsión del plazo necesario para crear la estabilidad que, a su juicio, debe acompañar al progreso político.

La Misión Visitadora considera que las características del Territorio mencionadas hacen difícil imaginar que el Territorio puede constituirse como unidad política. La Misión ha observado que la población en su mayoría tiene una mentalidad netamente insular y que a veces existe hostilidad de carácter cultural entre los habitantes de los diversos grupos de islas. No obstante, había observado con satisfacción que en el curso de los últimos siete años se había progresado sensiblemente en el terreno político y atribuyó la causa al hecho de que la Autoridad Administradora, mediante instrucción, consejos y estímulo, había hecho nacer en los habitantes del Territorio el deseo de evolucionar políticamente y de asumir la mayor parte posible de responsabilidad en la dirección de sus asuntos.

Debido a la heterogeneidad cultural y política del Territorio, la Autoridad Administradora se ha dedicado primero en crear un sistema administrativo autónomo local. En el plano municipal se han observado los mayores progresos. Como había recomendado el Consejo de Administración Fiduciaria y ha venido observando con satisfacción desde su quinto período de sesiones, se ha estimulado a un número cada vez mayor de municipios a elegir sus magistrados, sobre todo los que ejercen funciones judiciales, por sufragio universal y escrutinio secreto. En su décimo período de sesiones el Consejo de Administración Fiduciaria había expresado la esperanza de que la Autoridad Administradora redoblara sus esfuerzos para reemplazar la forma hereditaria de designación de magistrados, por el sistema electoral. El Consejo se enteró después por la Misión Visitadora que, de los 117 municipios existentes (o sea uno más que en 1951), 97, o sea 29 más que en 1950, habían elegido sus magistrados; en 8 comunidades más tradicionalistas estas funciones las ejercen los jefes hereditarios, y en otras 12 los magistrados son nombrados por la Administración, previa consulta. La Misión estima que en ciertas regiones, la adhesión a los principios democráticos es quizás más

aparente que real porque los jefes hereditarios conservan su autoridad tradicional y pueden ser siempre fácilmente elegidos, pero la Misión ha observado en la población una tendencia creciente a tener en cuenta la aptitud y antecedentes de los candidatos. La Autoridad Administradora ha comunicado al Consejo que la población no debía repudiar definitivamente la autoridad tradicional hasta haberse adaptado convenientemente a las ideas nuevas que se les llevan.

El Consejo de Administración Fiduciaria había recomendado anteriormente a la Autoridad Administradora que estableciera órganos representativos regionales o de distrito: la Autoridad Administradora y la Misión Visitadora han señalado que la administración autónoma en este plano había progresado, aunque a ritmo menos rápido que en el plano municipal. La Misión se ha sentido favorablemente impresionada, en particular, por el Congreso bicameral de las Islas Marshall que se reunió por primera vez en 1950 y que a juicio de la Misión, es uno de los órganos de Gobierno autóctono más eficaces del Territorio. En 1953 se creó un Congreso análogo para la Isla de Ponape que no incluía el distrito de Ponape. Comprendía una cámara de jefes hereditarios y una asamblea compuesta de representantes elegidos. La Misión tuvo la impresión de que este órgano funcionaba todavía de manera bastante rudimentaria. En el distrito de Truk hay dos consejos regionales compuestos de jefes pero no hay un órgano para todo el distrito; sin embargo, hay que señalar que en octubre de 1952 la Autoridad Administradora convocó una conferencia de todos los jefes de la isla para examinar los problemas de interés común. La Misión Visitadora estimó que convendría organizar nuevas conferencias de este género. La Autoridad Administradora, en consecuencia, ha informado al Consejo de que se proponía organizar reuniones anuales de este género que podrían constituir un paso hacia la integración regional y creación de un congreso regional.

En el distrito de Saipán la situación es un tanto diferente. Aproximadamente el 86% de la población vive en el municipio de Saipán. La Misión se ha enterado de que la creación de un consejo de distrito se había retrasado a petición de los municipios, mientras se adoptaba una decisión sobre determinadas cuestiones, especialmente la reorganización del municipio de Saipán. La Misión expresó la opinión de que no debía retrasarse la creación de un consejo de distrito.

En cuanto a las Palaos y Yap la Misión señaló que desde 1950 habían ocurrido pocos cambios. Los habitantes de Palau que poseen un nivel cultural relativamente elevado fueron de los primeros que crearon un congreso regional, pero la Misión tuvo la impresión de que, no obstante los progresos realizados, el congreso no funcionaba actualmente de manera eficaz y se apoyaba demasiado en la Administración; la Autoridad Administradora hizo saber al Consejo que compartía la misma opinión. Como la población de Palau atraviesa un difícil período de adaptación, después de haber sido gobernada directamente durante años por los japoneses y de los años de la guerra, la Misión cree que debe tratarse de desarrollar la iniciativa del congreso y de hacerle asumir responsabilidades cada vez mayores, en la medida compatible con la aptitud de sus miembros. Por otra parte, las islas Yap son las menos evolucionadas. La Misión ha observado que la población se aferra firmemente a sus tradiciones y cree

que no expresará durante algún tiempo el deseo de estar representada democráticamente.

Al presentar sus observaciones sobre los órganos regionales, la Misión recalcó que constituían actualmente órganos esencialmente consultivos, aunque en la práctica, los administradores de distrito rara vez adoptan medidas que afecten a la población autóctona sin obtener previamente su aprobación. El principal defecto de los consejos reside en la resistencia que oponen a expresarse fracamente, pero la Misión ha comprobado que no se escatimaban esfuerzos para crearles confianza en sí mismos.

La Autoridad Administradora explicó al Consejo que trataba de ayudar a los miembros de los órganos regionales, dándoles consejos y explicaciones sobre la manera de organizar las deliberaciones en vez de intervenir como directores.

Los planes a largo plazo de la Autoridad Administradora para todo el Territorio comprenden la creación de un órgano legislativo, pero la Administración declara que debe resolver primeramente los problemas de transporte y comunicaciones y otros aún más serios que plantea la importancia que los habitantes atribuyen a sus caracteres étnicos, antes de poder emprender la ejecución de tales planes. El Consejo de Administración Fiduciaria ha insistido, tantas veces como se ha presentado la ocasión, ante la Autoridad Administradora para que prosiga sus esfuerzos en ese sentido y ha sido informado de que se habían adoptado ciertas medidas previas o estaban en estudio. De nuevo, durante el período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, la Autoridad Administradora aseguró que deseaba crear, cuanto antes posible, un órgano consultivo para todo el Territorio compuesto de autóctonos que en el futuro se transformaría en un órgano legislativo. La Administración tiene la intención, aunque aún no está en condiciones de hacerlo, de asociar directamente a los habitantes, como propuso al Consejo, a los trabajos de la Comisión Legislativa Consultiva recién constituida que comprende cinco directores de la Administración central. Además, se ha comunicado a la Misión Visitadora que, como medida destinada a preparar la creación de un órgano representativo, la Autoridad Administradora iba a convocar una conferencia de representantes de los órganos consultivos de distrito. La Misión señaló que esta conferencia que, como informó la Autoridad Administradora al Consejo iba a celebrarse en Truk el próximo julio de 1953, tenía la finalidad de estimular a los participantes a asumir la responsabilidad de la gestión de sus propios asuntos y a permitirles familiarizarse con la noción de autonomía.

Aunque atribuyendo gran importancia a lo que ya se había hecho, la Misión creyó necesario señalar que las grandes distancias que separaban a las islas, la falta de medios de transporte, la diversidad de culturas del Territorio, el espíritu insular muy pronunciado y la falta de un idioma común constituían formidables obstáculos para la unificación política. Indudablemente, estas dificultades disminuirán cuando el Territorio haya progresado económicamente y alcanzado un nivel más elevado de madurez política, pero todo órgano central deberá limitarse durante cierto tiempo a ser una comisión interregional simplemente, que podría, por otra parte, esforzarse provechosamente por coordinar el estudio de problemas económicos y de otra clase. La

Misión ha recomendado que, por el momento, la Autoridad Administradora se concentre en desarrollar y perfeccionar los órganos regionales y de distrito, y les conceda poder legislativo más amplio a medida que sus miembros se capaciten más, mientras llega el momento de que tales órganos puedan asumir la plena responsabilidad de administrar los distritos.

La Misión consideró que debía felicitar a la Autoridad Administradora por los importantes progresos realizados en el terreno político que la Misión pudo observar durante toda su visita. Comprobó que el programa de educación política había hecho nacer en la población autóctona el sincero deseo de hacer nuevos progresos y consideró que podía esperarse que éstos continuaran.

En su 12º período de sesiones, el Consejo adoptó las siguientes conclusiones:

*El Consejo acoge con satisfacción las observaciones de la Misión Visitadora según las cuales, a pesar de las dificultades inherentes a la situación geográfica y étnica del Territorio, se han realizado progresos significativos en el terreno político; apoya la decisión adoptada por la Autoridad Administradora de dedicarse primero a desarrollar las formas de gobierno autónomo por distritos y a propósito, señala con satisfacción que el número de municipios que designan sus magistrados por elección ha aumentado en el curso del año que se examina y que la Autoridad Administradora piensa convocar una conferencia central de representantes de distrito que discutirá cuestiones de interés general para las localidades y los distritos.*

*El Consejo toma nota con interés de los continuos esfuerzos de la Autoridad Administradora por crear órganos administrativos representativos en los distritos; recomienda a la Autoridad Administradora que persevere en ese sentido y que adopte todas las medidas necesarias para que en cada distrito y sobre todo, por el momento, en el distrito de Saipán la isla o atolón donde esté establecida la sede del distrito no adquiera una importancia desproporcionada en relación con las regiones alejadas; recomienda a la Autoridad Administradora que trate, teniendo en cuenta la creación proyectada de un órgano representativo central para todo el Territorio, de crear, en la medida de lo posible, órganos uniformes de gobierno autónomo por distrito.*

*El Consejo, recordando que ya sugirió se adoptarían todas las medidas posibles para crear un órgano legislativo para todo el Territorio, toma nota de la observación de la Misión Visitadora según la cual la diversidad de culturas y dispersión de las islas del Territorio constituyen obstáculos formidables para la unificación política; está de acuerdo con la opinión de la Misión Visitadora según la cual el mejor medio de preparar la institución de un órgano legislativo central consiste en desarrollar los órganos regionales y de distrito y en concederles facultades legislativas más amplias, a medida que sus miembros se capaciten más y mientras llegue el momento en que estos órganos puedan asumir la plena responsabilidad de administrar los distritos.*

#### *Ley orgánica — tratados internacionales*

La promulgación de una legislación orgánica para el Territorio bajo administración fiduciaria, respecto a la cual el Consejo hizo recomendaciones a la Autoridad

Administradora en su séptimo, octavo y décimo períodos de sesiones, está pendiente de decisión del Congreso de los Estados Unidos. La Autoridad Administradora ha comunicado que nuevamente se sometió al Congreso en enero de 1953 un proyecto de ley y que la comisión competente de la Cámara de Representantes debía empezar las audiencias en el mes de julio. En una petición de los representantes de la población de Saipán (T/PET.10/8)<sup>26</sup> transmitida al Consejo de Administración Fiduciaria por la Misión Visitadora, se mencionaba la conveniencia de promulgar una ley orgánica.

En respuesta a una petición del Consejo en su 10º período de sesiones, la Autoridad Administradora sometió una lista de 16 tratados, convenciones y acuerdos internacionales que, después de ser examinados, se han considerado aplicables al Territorio en fideicomiso. Esta lista comprende acuerdos sobre telecomunicaciones, el tratado de defensa mutua entre las Filipinas y los Estados Unidos de América (1951), el tratado de seguridad entre Australia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América (1951) el tratado de paz con el Japón (1951) y un acuerdo ampliando la competencia territorial de la Comisión del Pacífico Meridional, a Guam y al Territorio bajo administración fiduciaria (1951). Aunque se considera que las convenciones y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo son, en general, difíciles de aplicar a las condiciones prevalecientes en el Territorio, la Autoridad Administradora ha declarado que los servicios administrativos del Territorio se inspiraban, siempre que era posible, en las intenciones que inspiraban estas convenciones y recomendaciones.

En su 12º período de sesiones, el Consejo adoptó la siguiente conclusión:

*El Consejo, recordando sus recomendaciones precedentes relativas a la promulgación de una legislación orgánica para el Territorio y, considerando que la adopción de una ley orgánica beneficiaría los intereses de los habitantes, tiene la satisfacción de señalar que de nuevo se ha sometido un proyecto de ley al Congreso de los Estados Unidos de América, y expresa la esperanza de que la legislación en cuestión sea promulgada en el futuro próximo.*

#### Organización judicial

Durante el período a que se refería el informe anual examinado por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 12º período de sesiones, se reformó la organización judicial del Territorio. Ahora comprende: a) la Cámara de Apelaciones del Tribunal Supremo (High Court), compuesta de tres jueces designados por el Presidente del Tribunal (Chief Justice) que éste elige de una lista de jueces temporales (temporary judges) designados por el Secretario de Estado de lo Interior; b) la Cámara de Juicios en Primera Instancia de la High Court (anteriormente tribunal de distrito) que se compone del Presidente del Tribunal y del segundo juez en autoridad o de uno de ellos solamente, ambos nombrados por el Ministro de lo Interior y bajo su autoridad, así como de jueces especiales por cada distrito para los casos de homicidio; c) un Tribunal de

Distrito (anteriormente llamado Justice Court) por cada distrito administrativo que comprende un presidente y uno o varios jueces asesores nombrados por el Alto Comisionado a propuesta del primer juez; finalmente, d) un Tribunal Local (Community Court) en cada comunidad, formado por un juez presidente y uno o varios jueces asesores nombrados por el administrador del distrito a propuesta hecha por elección o de otra manera, según el administrador considere más en conformidad con los deseos de la población y con la debida administración de justicia.

En cuanto a la organización judicial, el Consejo de Administración Fiduciaria se ha interesado sobre todo hasta ahora por que los indígenas reciban formación judicial a fin de poder participar en la actividad de los tribunales superiores. En el 12º período de sesiones del Consejo, la Autoridad Administradora le hizo saber que con este fin, se habían nombrado micronesios en todas las funciones judiciales en los tribunales de distrito. Los dos únicos jueces permanentes no indígenas son los dos jueces de la Cámara de Juicios en Primera Instancia de la High Court. Se han nombrado a 21 indígenas jueces especiales en la High Court para participar en las deliberaciones. En total hay 158 jueces autóctonos (116 para las Community Courts, 21 para los tribunales de distrito y 21 para la High Court); 6 escribanos autóctonos en los tribunales de distrito y 48 escribanos autóctonos en las Community Courts. En algunas aldeas, particularmente en las islas más pequeñas, los notables o jefes locales desempeñan a la vez la función de magistrado (es decir de autoridad administrativa local) y de juez de la Community Court, pero se separan estas funciones cuando se hallan indígenas capacitados.

En su 12º período de sesiones, el Consejo adoptó la siguiente conclusión:

*El Consejo, observando que el sistema judicial se ha reorganizado en el curso del año que se examina, tiene la satisfacción de señalar la participación creciente de los micronesios en los trabajos de los órganos judiciales y, especialmente, el nombramiento de 21 micronesios o jueces especiales del Tribunal Supremo.*

*Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria hechas a título personal únicamente*

#### Administración del Territorio

##### a) Estructura y personal

El representante de Francia, que elogió calurosamente al Alto Comisionado, señaló que, aunque la contratación de personal a corto plazo parece haber resultado en cierta improvisación en algunos sectores de servicio público, sus inconvenientes son mínimos. Ha podido observar que aún hasta los administradores menos preparados para desempeñar sus nuevas funciones por su carrera anterior, habían tenido todos el mérito inmenso e intrínseco de adoptar en toda ocasión una actitud de simpatía, cordialidad y benevolencia hacia los problemas de la población autóctona. Sin embargo, es cierto que se encuentran muy pocas personas decididas a hacer carrera en las islas. Esta relativa inestabilidad en la función pública se refleja en signos visibles: por ejemplo hay pocas casas con jardines y muchas personas dan un poco la impresión de estar "acampadas" esperando que termine el contrato. Quizá tam-

<sup>26</sup> La decisión del Consejo de Administración Fiduciaria al respecto figura en los *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, 12º período de sesiones, Suplento No. 1, resolución 348 (XII).

bién las esposas de los funcionarios norteamericanos tienen cierta tendencia, cosa que el orador comprende, a reconstituir en el pequeño grupo en que se desenvuelven, el género de vida que harían si vivieran en los Estados Unidos. La consecuencia se refleja en las relaciones entre la población micronesia y la "colonia" norteamericana. El representante de Francia añade que no ha observado discriminación racial en las islas, pero cree que los dos elementos de la población viven quizá demasiado separados. Ahora bien, la población micronesia que es particularmente amistosa, desea profundamente mantener relaciones cordiales con sus guías y tutores. La juventud del Territorio aspira a conocer mejor el mundo exterior en todos sus aspectos. Los antropólogos de los servicios oficiales que están en contacto directo con la población, que hablan su idioma y que, en algunos casos, se han casado con indígenas, hacen una labor inapreciable en el Territorio. También hay que citar a los educadores y médicos que desempeñan papel prominente y a los cuales debe elogiarse especialmente. Todo el personal, no sólo el que está encargado de este trabajo, debe asumir el papel de educador. Sin embargo el problema no es grave. El representante de Francia dice que lo ha mencionado sólo para apoyar las conclusiones del informe de la Misión Visitadora según las cuales la administración de los Estados Unidos de América debe esforzarse por conservar a su servicio en las islas a ciertos funcionarios de utilidad probada que indiscutiblemente gozan de la confianza y amistad de la población.

Los representantes de Bélgica, China, El Salvador, Siria y Tailandia, se unen al homenaje tributado al Alto Comisionado como jefe de la administración.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas opinó que la Autoridad Administradora no había adoptado medidas para que la población autóctona participara en los trabajos de los organismos legislativos, ejecutivos y judiciales del Territorio. No ha estimulado la creación de consejos municipales ni de órganos locales de administración autónoma ni, en consecuencia, ha fomentado la evolución del Territorio hacia la autonomía e independencia. En el informe anual y en el informe de la Misión Visitadora puede observarse que en el Territorio el poder está totalmente en manos de los funcionarios de los Estados Unidos. Los principales organismos gubernamentales no son dirigidos por indígenas sino por norteamericanos. Todas las facultades están investidas en el Alto Comisionado; su autoridad está subordinada únicamente a la del Secretario de lo Interior del Gobierno de los Estados Unidos que designa el personal administrativo superior. En su informe al Consejo, la Administración ha indicado que en los distritos las autoridades locales tienen poder absoluto. La Administración emplea a veces indígenas, pero éstos ocupan sólo puestos subalternos.

El representante especial de la Autoridad Administradora repitió que la política de la Administración era reemplazar a los norteamericanos que trabajaban en la administración por indígenas, tan pronto pudieran contratarse personas capacitadas. Este es un principio fundamental que los Estados Unidos aplican en la administración de todos sus Territorios. Agregó que los hechos puestos en conocimiento del Consejo respecto a la formación y empleo de micronesios en la administración podían, a su juicio, considerarse alentadores, en vista de que los Estados Unidos asumieron la res-

ponsabilidad de administrar el Territorio sólo desde hace unos años.

#### b) *Elección de la sede*

El representante de Francia consideró que la decisión respecto a la sede debería estar vinculada a la que habría que adoptar más tarde o más temprano para decidir el estatuto definitivo del Territorio. Aunque podría pensarse en diversas soluciones, no creía que había llegado el momento de hablar de ellas y se pregunta si sería razonable incurrir ahora en grandes gastos para establecer la sede del Alto Comisionado en la Isla Dublon.

El representante de El Salvador expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora pudiera vencer las dificultades actuales e instalar la sede en el Territorio, lo cual significaría grandes ventajas para la población.

El representante de China expresó su satisfacción por la noticia de que se había elegido un lugar para establecer la sede del Alto Comisionado. La cuestión relativa a la instalación de la sede en el Territorio es de suma importancia para la evolución futura del Territorio y para establecer buenas relaciones entre la Administración y los habitantes; cabe esperar que las dificultades existentes puedan superarse en breve plazo y que merced al estudio atento de la cuestión pueda ponerse en práctica en un futuro próximo el plan que acaba de aprobarse.

#### *Evolución hacia la autonomía*

El representante de Francia hizo suyas sin reservas las observaciones del representante del Reino Unido respecto al progreso político del Territorio y recomendó al Consejo que tomara nota de las conclusiones de la Misión visitadora que les parecían a la vez objetivas, imparciales y razonables. El método seguido por la Administración que consiste en dar amplia libertad a los indígenas para que resuelvan por sí mismos sus propias dificultades políticas sin privarles por ello de consejos y de ayuda benévola, es muy acertado y sería imprudente querer imponer en grupos de islas profundamente diferentes, soluciones idénticas. Por ejemplo, sería una falta de realismo político querer imponer en las Marianas Septentrionales una asamblea de distrito antes de que los habitantes hayan encontrado por sí mismos un medio a sus ojos equitativos para arreglar el problema que plantea la preponderancia de Saipán. Las libertades locales se desarrollan con regularidad al ritmo deseado por la población. Es necesario hacer nacer en los habitantes de las islas un sentimiento de solidaridad, pero, por el momento, no puede tratarse de imponer instituciones centrales que no correspondieran a una conciencia común. Llegará el momento, quizás más pronto de lo que se piensa, en que habrá que preocuparse del estatuto definitivo de los micronesios y cuando el Consejo tendrá que participar en la decisión. Entonces habrá que elegir entre ideología y realidad. El representante de Francia declaró que para él la elección ya estaba hecha pero que, por el momento, no existía ningún problema urgente en estas "islas felices".

El representante de El Salvador declaró que su delegación se interesaba vivamente en el desarrollo de los municipios y en el funcionamiento de los congresos de distrito. Esperaba que la educación política se desarrollase poco a poco y que los municipios, congresos

y órganos análogos adquirirían experiencia creciente y conocimientos en la administración de los asuntos públicos.

El representante de Australia declaró que, en vista de las circunstancias históricas y condiciones económicas, no convenía precipitar la iniciación de los habitantes del Territorio en los métodos democráticos de gobierno. Le parecía prudente el método adoptado que consiste en concentrar los esfuerzos de organización en el plano municipal sin acelerar la evolución regional y consideraba que los progresos realizados durante el año transcurrido habían sido muy satisfactorios. La delegación de Australia esperará con interés la información que se transmita sobre los resultados de las conferencias de distrito como la proyectada para las poblaciones de Truk, y sobre las consultas celebradas entre la Administración y los congresos regionales. En cuanto a la ampliación de los poderes conferidos a las autoridades municipales y a otras autoridades consultivas, parece que, aunque las instituciones creadas tengan carácter consultivo, aun así poseen toda la flexibilidad necesaria para desenvolverse adecuadamente. A medida que estos organismos locales estrechen sus relaciones con la Administración y adquieran experiencia, sus opiniones tendrán mayor peso y de esta manera es como se forman las instituciones democráticas.

El representante de China declaró que su delegación había observado con satisfacción que la Autoridad Administradora, no sólo había adoptado nuevas medidas para promover la creación de consejos regionales, sino que, sobre todo, había dado pruebas de gran tacto para desempeñar su delicada misión. En cuanto al proyecto de creación de un órgano legislativo para todo el Territorio, la delegación de China también consideró que aún era demasiado pronto para ponerle en ejecución. La Autoridad Administradora va por buen camino; las conferencias de distrito crearán en los habitantes la conciencia de unidad territorial, les harán percatarse de los problemas de interés común y producirán condiciones favorables para establecer un órgano legislativo central. Cuando haya más indígenas mejor preparados, los más capacitados de entre ellos podrán ser designados miembros de la comisión consultiva legislativa establecida; los miembros autóctonos podrán entonces cooperar con los funcionarios que forman parte de la comisión en un esfuerzo común para lograr los objetivos propuestos.

El representante de la República Dominicana declaró que jamás había habido en las islas unidad material o moral y que era extremadamente difícil crear una conciencia territorial que permitiera al Régimen de Administración fiduciaria dar todos sus frutos. La importancia dada a los congresos de distrito producirá como primer resultado una conciencia insular. Sin embargo, estos congresos deberían basarse en los organismos municipales que la Administración trata de crear en el Territorio y los municipios deberían evolucionar lo mismo que las administraciones de distrito. Por eso, la delegación de la República Dominicana estima que el Consejo de Administración Fiduciaria debería tener en cuenta, no sólo la labor que falta por realizar, sino también los esfuerzos ya desplegados por la Administración a fin de crear un organismo legislativo superior en el Territorio. La delegación de la República Dominicana observó con gran satisfacción que la Administración procedía por etapas y mejoraba la organización distrito por distrito, a fin de inculcar en los habitantes el concepto de región y de unidad territorial.

El representante de Siria, después de subrayar la necesidad de mayor uniformidad en la creación de instituciones políticas, manifestó su convencimiento de que la población de ciertos distritos, por ejemplo, Palaos, Saipán y las Islas Marshall estaba perfectamente capacitada para asumir cierta responsabilidad en la administración de sus distritos, y expresó la esperanza de que la Administración no dejaría de pensar en esa posibilidad.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que los órganos municipales eran únicamente consultivos y que no desempeñaban ningún papel decisivo en la evolución del Territorio. En el informe anual, la Administración indicaba que en el Territorio bajo administración fiduciaria había 117 municipios, pero en el párrafo siguiente enunciaba una serie de reservas que, de hecho, reducían casi a nada la actividad y funciones de estos órganos. En 12 de esos municipios, los funcionarios municipales eran nombrados por la Administración. El magistrado municipal elegido debía ser confirmado por la Administración y en ciertos casos era también designado por la propia Administración. Sólo en un número muy pequeño de casos la población elegía los miembros de los organismos municipales por escrutinio secreto. La Autoridad Administradora declaró que había que atribuir el atraso en la creación de municipios, a toda clase de dificultades de tipo lingüístico y cultural, así como a dificultades de comunicaciones, pero no ha informado al Consejo de la fecha en que la Administración pensaba poder superar estos obstáculos. Las dificultades son innegables, pero hay suficiente razón para reprochar a la Administración que no se haya esforzado lo suficiente por superarlas. La Administración utiliza estas dificultades para retrasar la creación de órganos legislativos en que haya representantes de la población autóctona. Estos hechos, expuestos en el informe anual de la Administración prueban que la política seguida no tiene el propósito de crear rápidamente órganos legislativos constituidos por métodos democráticos. El representante especial y algunos miembros del Consejo han afirmado que estos órganos sólo podrían crearse progresivamente, y que era prudente mantener las instituciones políticas tradicionales establecidas desde siglos en el Territorio, y evitar cambios en la vida de los indígenas. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas añadió que, sin embargo, estaba convencido de que el objetivo del Régimen de Administración Fiduciaria no era mantener instituciones administrativas y políticas atrasadas. La Autoridad Administradora debía adoptar medidas precisas educativas y todas las demás necesarias para hacer progresar a la población y dotarla de instituciones modernas. No podía decirse que las instituciones arcaicas actuales fundadas en el poder de los jefes fuesen realmente democráticas en el sentido que se da a esta palabra en el mundo moderno.

El representante especial de la Autoridad Administradora expresó satisfacción porque los miembros del Consejo hubieran aprobado en general el concepto de progreso político en el Territorio que tenía la Autoridad Administradora. Hay dos maneras de abordar el problema: la primera consiste en destruir brutalmente una organización secular de gobierno que reposa sobre la familia, pero a ella recurren los hombres conscientes de su responsabilidad sólo cuando los usos y costumbres engendran la opresión y ése no es el caso de Microne-

sia; la segunda es la que la Administración utiliza que presenta una ventaja indiscutible: la eficacia. La Administración no piensa reforzar el papel político de la familia en el amplio sentido de la palabra, pero tampoco tiene la intención de abolir su autoridad que asegura la estabilidad y bienestar social en el Territorio, hasta estar segura de poder sustituirla con instituciones, por lo menos, igualmente satisfactorias. La modificación de la estructura debe hacerse por evolución, ser progresiva, responder a las aspiraciones de elementos responsables de la población y de sus dirigentes calificados, y emprenderse sólo cuando las innovaciones se hayan puesto a prueba y juzgado desde el punto de vista de las ventajas que presentan en relación con la costumbre establecida. Este criterio toma en cuenta dos factores esenciales: el de que todo progreso implica un cambio, y el de que en una sociedad donde la vida depende tan íntimamente de una organización muy antigua es imprudente destruir sus instituciones sin ofrecer para reemplazarlas un sistema igualmente satisfactorio y bien adaptado a las necesidades. La evolución política resultante de la aplicación de semejante sistema favorecería el progreso. Esto significaría en el Territorio bajo administración fiduciaria la aprobación de las modificaciones; la Autoridad Administradora las fomentaría y coaccionaría discretamente, velando, al mismo tiempo, por no destruir violentamente instituciones competentes desarrolladas por los indígenas. Esa es la política de los Estados Unidos. Mediante la educación en el sentido más amplio de la palabra, los Estados Unidos tratan de que la población micronesia comprenda y acepte las ideas y métodos nuevos, para que los propios indígenas los adapten a sus aspiraciones y necesidades. El representante especial también ha señalado que en algunos años la gran mayoría de los municipios, 97 de 117, habían elegido sus magistrados y realizado la separación de los poderes ejecutivo y judicial; esto demuestra que la Administración no cesa de alentar la adopción de métodos democráticos. Cuando se redactó el informe anual se había elegido a 86 magistrados y ahora hay 11 más.

#### *Ley orgánica*

El representante de China declaró que su delegación había acogido con satisfacción la noticia de que en el Congreso de los Estados Unidos iban a celebrarse audiencias, a principios de julio sobre la legislación orgánica del Territorio. La delegación de China esperaba que esta legislación fuese definitivamente aprobada en breve por el Congreso.

#### *Organización judicial*

El representante de Bélgica observó con satisfacción que el reconocimiento de derecho consuetudinario en los tribunales era un hecho y que los tribunales podían castigar la violación de la costumbre.

El representante de Australia dijo que le habían interesado los progresos realizados en la organización judicial, especialmente el nombramiento de micronesios como jueces y magistrados de todos los tribunales, salvo en la Cámara de Apelaciones del Tribunal Supremo. La delegación de Australia propuso que, con la misma idea, la Administración adoptara medidas que permitieran a los autóctonos hacer estudios jurídicos más adelantados.

### III. PROGRESO ECONÓMICO

#### *Reseña de las condiciones en el Territorio y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria*

##### *Información general*

Como indica la Autoridad Administradora, la vida económica en el Territorio se desenvuelve en el plano familiar, y cada individuo contribuye con bienes o servicios a la familia o a la tribu de que forma parte. No se acostumbra a trabajar a cambio de un salario, salvo en los centros donde hay población no indígena. En general, los autóctonos se ocupan de producir alimentos para su propio consumo; además la venta de ciertos productos locales les permite obtener determinados productos alimenticios, bienes duraderos y pequeños artículos de lujo para mejorar un tanto su situación material.

El número de productos locales es muy reducido y los más importantes entre ellos son la copra, los moluscos nacaríferos y ciertos productos de artesanía. Los únicos otros recursos del Territorio que tienen cierta importancia son los yacimientos de fosfatos explotados para la exportación en una de las islas, y las pesquerías explotadas antes muy intensamente por los japoneses, pero en las que los autóctonos tienen poco interés. Según la Misión Visitadora, esta escasez de recursos naturales unida a las dificultades de transporte plantea problemas aún más graves que los problemas políticos.

Sin embargo, la situación no es tan desfavorable como podría creerse porque, según la Autoridad Administradora, el Territorio posee recursos potenciales que bastarían para asegurar la subsistencia de la población indígena. La Autoridad Administradora ha tratado constantemente, mediante un programa de investigación y educación, mediante la asistencia financiera y técnica y la intervención de los poderes públicos, de desarrollar y mejorar la economía agrícola para que el Territorio sea económicamente independiente; y en segundo lugar, de mejorar y diversificar, en la medida de lo posible, la producción para la exportación. Aunque la Misión en principio; considera juiciosa esta política, ha señalado sus consecuencias que la Autoridad Administradora también comprende plenamente. Como ha declarado ésta no hay que esperar que la economía agrícola básica del Territorio le permita obtener los ingresos considerables que serían indispensables para aplicar programas de gran alcance en cualquier terreno que fuera. La Misión ha indicado que el desarrollo actual del Territorio se debía únicamente a las asignaciones concedidas al Gobierno del Territorio que son cuatro o cinco veces superiores al total de los ingresos del Territorio. A su parecer, si se desea que estas islas sean económicamente independientes habría que limitar estrictamente los servicios y artículos de lujo que se ofrecen a los insulares; efectivamente, se les perjudicaría acostumbrándoles a un nivel de vida que nunca podrían mantener cuando queden reducidos a sus propios recursos.

En su décimo período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria había recomendado a la Autoridad Administradora que prosiguiera sus esfuerzos para que el Territorio pudiera progresar hacia la autonomía económica. La Misión opinó que aunque los ingresos en efectivo eran muy pequeños en la mayoría de las regiones, se habían realizado, no obstante, pro-

gresos importantes en los últimos tres años; entre los resultados más interesantes convenía señalar el aumento regular de la producción de copra y el adelanto en la organización de empresas comerciales indígenas. Por otra parte, la Misión consideró que la situación dejaba que desear en cuanto al desarrollo de la agricultura; observó que había cierto número de problemas importantes que si no se resolvían de manera satisfactoria tarde o temprano podrían aminorar el ritmo del progreso económico.

En su 12º período de sesiones el Consejo adoptó la conclusión siguiente:

*El Consejo, tomando nota de que en el informe de la Misión Visitadora se confirma la impresión previa de la relativa escasez de recursos naturales y posibilidades económicas generales del Territorio, secunda la opinión de la Misión según la cual conviene dedicar primordial atención al desarrollo y mejoramiento de la producción agrícola.*

### *Agricultura*

Según la Misión, la agricultura es y continuará siendo la principal actividad económica del Territorio. El programa de la Administración en el terreno económico trata sobre todo de reemplazar los cultivos y el ganado destruidos durante la guerra, de establecer en Saipán y en Ponape estaciones agrícolas que estudien los medios de mejorar y diversificar los cultivos de subsistencia, y de mejorar los métodos agrícolas autóctonos mediante la asistencia directa, la enseñanza agrícola en las escuelas y las asociaciones que agrupan a la juventud rural y mediante cursos para adultos. Como el Consejo señaló con satisfacción en su décimo período de sesiones, al subrayar el interés de la diversificación agrícola, la Administración concede importancia especial a la introducción del cultivo del cacao que debería dar excelentes resultados en las islas donde hay colinas, y también, en pequeña escala, al cultivo del café.

La Misión Visitadora consideró que este programa, aunque prudente, no satisfacía las necesidades mínimas del Territorio. Uno de los principales defectos de éste era que los agrónomos, como dependen del servicio de enseñanza o del servicio de asuntos insulares, no disponen de fondos separados y debían, la mayoría del tiempo, limitarse a enseñar. Después de formular ciertas proposiciones concretas, la Misión recomendó que se elaborara un programa completo y a largo plazo de desarrollo agrícola de mayor alcance que el programa actual, y pidió a la Administración que creara un departamento de agricultura. El programa en cuestión podía comprender una investigación sobre la utilización de tierras, medidas de conservación del suelo y repoblación forestal, el mejoramiento de la agricultura indígena utilizando abonos y la introducción de plantas nuevas, intensificación de investigaciones sobre la selección de plantas y la posibilidad de introducir nuevas especies de animales domésticos, y, finalmente, la continuación del programa actual de enseñanza dedicado en particular, a la formación de micronesios para trabajar de ayudantes de los agrónomos del distrito.

La Autoridad Administradora informó al Consejo que, a consecuencia de una reorganización, se crearía una división de investigación agrícola como parte del programa económico del Territorio. Bajo las órdenes del agrónomo en jefe del Territorio, siete agrónomos

trabajan en los distritos y cinco agrónomos en la región. Los primeros dedican la mayor parte de su tiempo a los programas agrícolas de sus distritos. Enseñan y dirigen a los maestros de agricultura indígenas. Los gastos para el total de servicios agrícolas, incluso los proyectos especiales de que se ocupa el personal regional y los trabajos de los entomólogos representan el 90% de todos los gastos efectuados durante el año transcurrido dedicados a desarrollo económico. La Autoridad Administradora ha señalado además las investigaciones, los programas de formación y enseñanza agrícola en curso y el programa agrícola a largo plazo aprobado con posterioridad a la visita de la Misión y que comprende actividades del tipo sugerido por la Misión.

En su 12º período de sesiones, el Consejo adoptó la conclusión siguiente:

*El Consejo, reconociendo que la agricultura desempeña un papel esencial en la economía del Territorio y tomando nota de las sugerencias de la Misión Visitadora a favor de que se hagan esfuerzos más intensos en este sentido, acoge con satisfacción, y como prueba de nuevos esfuerzos en esa dirección, la noticia de que la Autoridad Administradora ha creado recientemente una división agrícola, y de que se han completado planes para aplicar un programa agrícola a largo plazo.*

### *Comercio*

Dentro de la vida económica del Territorio se cuenta el intercambio comercial en escala limitada con otras regiones del mundo, realizado en su mayor parte por la Island Trading Company, organismo comercial de la Administración que efectúa transacciones comerciales por cuenta de los micronesios; esta compañía, que no tiene fines comerciales lucrativos, compra copra, productos de la artesanía y otros artículos y los vende en los mercados mundiales, e importa mercaderías al Territorio. Sus utilidades netas se emplean para reembolsar los fondos suministrados a la compañía por el Gobierno de los Estados Unidos de América y para fomentar el desarrollo económico del Territorio.

La Misión Visitadora señaló que la compañía había prestado servicios muy valiosos estimulando a los miembros de la población autóctona a organizar sus propias empresas comerciales y protegiéndoles contra la explotación; que había servido de agencia oficial del Gobierno brindando a los productores de copra, aun a los de las islas más remotas, la posibilidad de vender sus productos con regularidad a precios razonables; que había implantado una distribución equitativa de los bienes de consumo y que representaba una fuente importante de ingreso para el Territorio.

Desde su creación, se determinó claramente que la Island Trading Company disminuiría progresivamente sus actividades a medida que las empresas comerciales autóctonas que se organizaran estuviesen en condiciones de sustituirla. Al presente, existen ya sociedades financieras privadas en todos los distritos. La Misión Visitadora encontró, sin embargo, que era muy desigual la eficiencia de tales empresas y que, salvo en el distrito de Saipán, donde no realiza actividades la Island Trading Company, una sola empresa autóctona, la de Truk, parece poseer la idoneidad, el poder de iniciativa comercial y el capital necesarios para poder encargarse de las operaciones comerciales del distrito. La Misión afirmó que en el estado actual de su desarrollo, la ma-

por parte de tales empresas no podían hacerse cargo, sin ayuda exterior, de las complejas tareas que entraña la comercialización de los productos del Territorio en los mercados extranjeros.

Por esta razón, la Misión recibió con preocupación la noticia de que el Congreso de los Estados Unidos había decidido liquidar la Island Trading Company a partir del 31 de diciembre de 1953. El Congreso decidió además que, después, de la liquidación, el saldo de los haberes de la compañía debería ser traspasado íntegramente al Tesoro de los Estados Unidos; la Autoridad Administradora comunicó más adelante al Consejo que trataría de precisar la decisión del Congreso en el sentido de que los fondos que deberían ser reembolsados no excedieran del saldo del empréstito de 1.800.000 dólares concedido para establecer la compañía, de los cuales ya se habían reembolsado 1.200.000 dólares. La Misión señaló igualmente que, al parecer, algunas de las disposiciones adoptadas por el Congreso estaban destinadas a evitar que la Administración se hiciera cargo, por medio de un organismo diferente, de las actividades que llevaba a cabo anteriormente la Island Trading Company.

La Misión expresó su inquietud ante la situación creada por tal medida. Como no existen empresas locales de suficiente importancia, las empresas comerciales no autóctonas constituirían necesariamente el único nexo entre el Territorio y los mercados mundiales, y, aun en el caso de que el margen de ganancias fuese suficiente para atraer a dichas empresas, el Territorio no se beneficiaría de tales utilidades. Con relación al comercio dentro del Territorio, la Misión estimó que las empresas locales autóctonas no podrían satisfacer las necesidades de sus distritos respectivos sin ayuda del Gobierno, sobre todo si no les concedían empréstitos sin interés o a una tasa muy baja de interés para poder aumentar su capital de operaciones. Además, a su juicio, convendría mantener las comunicaciones marítimas entre los distritos, por medio de subsidios; las empresas comerciales autóctonas del distrito de Yap y del distrito de Palaos son tan inadecuadas que durante algún tiempo la situación continuará siendo verdaderamente precaria en esas regiones. La Misión estima que la vida económica del Territorio sufrirá gravemente cuando la Island Trading Company ponga fin a sus demás actividades y que debería tratarse por todos los medios de ampliar las actividades económicas de la Administración y, con tal objeto, aumentar el personal.

La Autoridad Administradora comunicó ulteriormente al Consejo que deseaba que las empresas micronesias substituyesen a la Island Trading Company, si ello fuera posible, lo que garantizaría ingresos más elevados para la población. Indudablemente, esa substitución se facilitaría si se continuasen provisionalmente las actividades de la compañía, cosa que se estudia actualmente.

De 1951 a 1952, el valor total de las exportaciones del Territorio descendió de 2.210.000 a 1.750.000 dólares, y el de las importaciones de 2.220.000 a 1.850.000 dólares. La copra constituye el producto principal de exportación. Representa en valor el 62,9% del total de las exportaciones. La Island Trading Company comercializa toda la cosecha mediante un sistema de estabilización de precios que tiene por objeto proteger a los productores contra las fluctuaciones de precios en los mercados mundiales. La compañía estableció un fondo de estabilización, financiado con parte de las

utilidades realizadas en 1950 y a principios de 1951, y durante todo el año siguiente tuvo que hacer desembolsos con cargo a ese fondo para mantener los precios pagados a los productores. La Autoridad Administradora comunicó al Consejo que durante el período comprendido entre el 31 de agosto de 1951 y el 21 de diciembre de 1952, los precios mundiales de la copra habían bajado hasta el punto de que, si no hubiese existido el sistema de estabilización, el precio de compra en el Territorio habría sido de alrededor de 38 dólares por tonelada corta, pero que, gracias al fondo, se le pudo mantener en un mínimo de 70 dólares por tonelada de copra de primera calidad.

La Misión Visitadora elogió dicho sistema; a su juicio, para la prosperidad económica de la población autóctona es esencial que, después de la liquidación de la Island Trading Company, se continúe la misma política de protección de precios.

Sin embargo, la Misión recibió varias quejas relativas al precio de la copra y solicitudes de que se eliminara el fondo de estabilización<sup>27</sup>; estimó que esas quejas se debían a incompreensión por parte de la población autóctona y que era necesario que no se escatimase esfuerzo alguno para explicar las causas de la fluctuación de precios y el propósito del fondo de estabilización. Por otra parte, comprobó que, a causa de los extensos daños causados por las plagas de insectos a las plantaciones, los ingresos en numerario de la población del distrito de Palaos eran muy insuficientes. La Autoridad Administradora informó al Consejo que el principio en que se basa la estabilización había sido explicado repetidamente a los funcionarios locales quienes, a su vez, lo habían explicado a la población en el curso de reuniones públicas, a los productores de copra, a los comerciantes y a los miembros de los congresos del distrito de Ponape con motivo de una reunión pública realizada durante el verano de 1952. Sin embargo la Autoridad Administradora reconocía que se debían dar explicaciones adicionales a la población.

La Misión comprobó con satisfacción que, a partir del 12 de junio de 1952, el Gobierno de los Estados Unidos dejó de cobrar impuestos sobre el aceite de coco sacado de la copra producida en el Territorio. La Misión transmitió al Consejo de Administración Fiduciaria una petición recibida de Ponape, relacionada con cuestiones comerciales (T/PET.10/18)<sup>28</sup>. Los peticionarios solicitaban que se establecieran relaciones comerciales libres con el Japón debido a que el precio de las mercaderías de los Estados Unidos de América era relativamente mayor. La Autoridad Administradora replicó que la Island Trading Company y las compañías micronesias habían llevado a cabo actividades comerciales con el Japón durante varios años y que se había comprado en ese país una cantidad considerable de mercaderías. La política de la compañía consistía en obtener precios de exportación y de importación que fuesen los más ventajosos para el Territorio; el único obstáculo era el del transporte. En su 12º período de sesiones, el Consejo adoptó la siguiente recomendación:

<sup>27</sup> En la petición T/PET.10/19, recibida de Ponape, figura una queja de esta índole. Para información acerca de las medidas adoptadas por el Consejo con respecto a esta petición, véase la resolución 857 (XII).

<sup>28</sup> Para información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria con respecto a esta petición, véase la resolución 857 (XII).

*El Consejo, tomando nota de la importancia que la Misión Visitadora concede a las actividades de la Island Trading Company, con relación no solamente al comercio de exportación y de importación sino también a las demás actividades económicas de las que obtiene grandes beneficios la población autóctona, y considerando que las empresas económicas indígenas existentes no están todavía en condiciones de asumir las funciones de la Island Trading Company, comparte la preocupación expresada por la Misión Visitadora con respecto a la próxima liquidación de la Compañía; acoge con satisfacción el nuevo examen que realiza la Autoridad Administradora con miras a continuar temporalmente las actividades de la Compañía; acoge igualmente con satisfacción la garantía dada por la Autoridad Administradora en el sentido de que las funciones relativas al financiamiento y a la dirección de las actividades generales de desarrollo económico que realizaba la Compañía han sido traspasadas al Gobierno territorial y de que será posible mantener el sistema de estabilización de los precios de la copra por otros medios; y recomienda que la Autoridad Administradora continúe prestando su asistencia al desarrollo de las empresas comerciales autóctonas a fin de que puedan llegar a asumir las funciones de la Compañía en materia comercial.*

#### *Tenencia de tierras*

La Autoridad Administradora manifiesta que hay dos factores que impiden el aprovechamiento completo de las tierras del Territorio; por una parte, las modalidades tradicionales de ocupación de las tierras, que son apropiadas para una agricultura de subsistencia pero que no fomentan la diversificación ni la expansión de los cultivos; y por otra parte, la falta de acuerdo para resolver los problemas de tenencia de tierras.

Estos problemas, que fueron presentados varias veces a la atención de las Misiones Visitadoras de 1950 y de 1953, y cuya pronta solución ha sido pedida encarecidamente por el Consejo, son en su mayor parte una secuela de los métodos empleados anteriormente por la administración japonesa. En esa época, los terrenos no ocupados fueron incorporados al dominio público, lo cual es contrario a la costumbre indígena; por esa razón, los habitantes tratan de reivindicar ahora los títulos de propiedad de una gran parte de esas tierras. De igual manera, son objeto de litigio otras tierras adquiridas por las autoridades de los Estados Unidos con fines administrativos y militares durante el período de ocupación del Territorio por parte de las fuerzas armadas de los Estados Unidos y después de la misma.

En espera de que se resuelvan los litigios, la Administración se ha incautado, con miras a su utilización en beneficio de la población, de todas las tierras del llamado dominio "público", que comprenden alrededor de 1.124 kilómetros cuadrados sobre una superficie total de 1.179 kilómetros cuadrados. La Autoridad Administradora estima que la mayor parte de dichos litigios podrán ser resueltos en un plazo de unos dos años contados a partir de la fecha en que termine la capacitación de dos equipos de agrimensores. La Misión Visitadora comprobó que el mayor progreso había sido realizado en el distrito de Saipán donde la situación no es tan compleja como en los demás distritos. De un total de 1.080 reclamaciones registradas, ya se había fallado sobre 433. En los demás distritos muy

poco se ha hecho aparte de la aceptación y registro de las reclamaciones que ascendieron a 91 en Palaos, a 64 en Ponape, a 277 en las islas Marshall y a 48 en Truk.

En todos los distritos, la Misión escuchó como queja principal la referente a la lentitud de la Administración en el examen de las reclamaciones. En el distrito de Saipán existe aún otra causa de descontento, la de que en la mayor parte de los casos en los que se pudo determinar provisionalmente la verdadera propiedad, las tierras fueron restituidas únicamente a título revocable, en espera de los resultados de las nuevas investigaciones; la población se queja del carácter provisional de tales decisiones, pero la Administración ha prometido a la Misión que en la mayor parte de los casos los títulos de propiedad de dichas tierras serán refrendados. La Autoridad Administradora ha explicado al Consejo que las personas que no reivindicquen la propiedad de terrenos particulares tendrán la posibilidad de continuar instaladas de manera definitiva en las tierras de dominio público que cultivan actualmente.

Sin perder de vista las dificultades existentes, la Misión estima que la lentitud con que actúa la Administración en esta materia irrita a la población autóctona y que aquélla debería tratar de acelerar el arreglo de esta cuestión y de conceder títulos de propiedad definitiva cuando ello sea posible. La Administración deberá hacer todo lo posible para explicar a la población los objetivos que se persiguen y asociar a los representantes de la población a la labor de resolver el problema.

La Autoridad administradora señaló al Consejo las dificultades que se derivan del hecho de que durante la guerra fueron destruidos muchos de los registros catastrales y planos topográficos, y de la necesidad de traducir del japonés los registros que pudieron conservarse. La Autoridad Administradora prometió al Consejo que daría máxima prioridad a la solución de los problemas de tenencia de tierras.

En todas las regiones visitadas por la Misión, ésta recibió solicitudes de indemnización por las tierras y propiedades destruidas durante la guerra y por las tierras ocupadas por la Administración. La Misión consideró que si bien era dudoso que pudiera hallarse la manera de indemnizar equitativamente a la población por árboles y propiedades cuya fecha de destrucción no podía ser determinada, la Autoridad Administradora debía dar máxima prioridad a la atención de las reclamaciones formuladas por concepto de tierras inutilizadas o arrebatadas a la población por cualquier otro medio después de la ocupación por las fuerzas de los Estados Unidos.

La Autoridad Administradora informó al Consejo que actualmente se estudian dichas reclamaciones. También se examinarían las reclamaciones referentes a la utilización de tierras de dominio público por parte de la Administración del Territorio en fideicomiso. Con relación a una de ellas se estaba negociando desde hacía varios meses.

La Misión Visitadora transmitió al Consejo varias peticiones referentes a tales problemas. Una de ellas fué formulada por los representantes de la población de Saipán (T/PET.10/8)<sup>29</sup>, cinco de habitantes de

<sup>29</sup> Para información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria con relación a esta petición, véase la resolución 848 (XII).

Ponape (T/PET.10/13, 14, 16, 17 y 20)<sup>30</sup> y una de habitantes de Truk (T/PET.10/10)<sup>31</sup>. Dos peticiones (T/PET.10/22 y 23)<sup>32</sup> de la población del atolón de Majuro, con 94 y 304 firmas, respectivamente, en las que se reclamaba el pago de una indemnización por concepto de tierras utilizadas por las autoridades de los Estados Unidos de América.

En su 12º período de sesiones, el Consejo aprobó la siguiente recomendación:

*El Consejo, recordando que ya había insistido anteriormente en que se resolviesen prontamente las reclamaciones de diversos tipos, referentes a problemas de tierras en el Territorio, y observando que, según las comprobaciones realizadas por la Misión Visitadora, las demoras en el arreglo de los litigios son causa de preocupación para la población, reconoce las dificultades inherentes a la situación y comprueba con satisfacción que la Autoridad Administradora ha elaborado una política encaminada a satisfacer los intereses del Territorio, pero solicita insistentemente de la Autoridad Administradora que apresure la tramitación de las reclamaciones, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de utilizar adecuadamente las tierras, de poner en práctica su propósito de explicar a los habitantes su política en materia de tenencia de tierras y de asociar a los representantes de la población autóctona a dicha política.*

#### Recursos minerales

En el Territorio hay pocos yacimientos minerales de importancia; los únicos que ofrecen interés comercial son los fosfatos de Angaur y la bauxita de Babelthuap, dos islas del distrito de Palaos, próximas entre sí. La bauxita no ha sido explotada, pero desde 1949 una sociedad japonesa se dedica a la extracción del fosfato y a su venta en el Japón, en virtud de un contrato celebrado con la Administración del Territorio y los habitantes de Angaur. En 1952, exportó alrededor de 102.290 toneladas largas de fosfato, por un valor de 500.000 dólares, en comparación con 143.738 toneladas, valoradas en 741.935 dólares, en 1951. La Misión Visitadora comprobó que las actividades de extracción estaban tocando a su fin, ya que en febrero de 1953, según los cálculos realizados, las reservas alcanzaban a 10.000 toneladas de explotación autorizada en virtud de contratos vigente y a 300.000 toneladas de extracción no autorizada todavía.

Con arreglo a las estipulaciones de los acuerdos vigentes, se paga una tarifa mínima de dos dólares por tonelada extraída, con destino a un fondo especial establecido en beneficio de la población de Angaur. Los haberes del fondo, que en junio de 1951 sumaban 370.678,17 dólares, ascendieron a 730.450,15 dólares en la época de la visita de la Misión, y la mayor parte de esa suma está invertida en bonos del Gobierno de los Estados Unidos que producen un interés del 2,5% al 2,76%. El fondo paga a perpetuidad a los habitantes de la Isla la suma anual de 15.000 dólares. La población indígena deriva otros beneficios por concepto de

arrendamientos y obras públicas de carácter permanente, incluso el suministro de electricidad. El Gobierno del Territorio en fideicomiso percibe un impuesto del 15% sobre el valor del mineral extraído. Se exige de la Compañía que adopte medidas de precaución para conservar los recursos agrícolas, entre ellas la de terraplenar todas las zonas de excavaciones mineras.

La Misión Visitadora comprobó que el fondo especial había sido establecido con el consentimiento de la población de Angaur y que la extracción del fosfato había sido beneficiosa para la población autóctona del distrito de Palaos, aunque un solo municipio se ha beneficiado más que los demás. No obstante, pudo darse cuenta de que había descontento acerca de la administración del fondo, sobre todo porque la población no conocía el monto de las sumas invertidas en el fondo y también porque estimaba que el pago de 15.000 dólares por año era insuficiente. La Misión consideró que era razonable la petición de que se suministrara a la población una relación periódica sobre el estado financiero del fondo.

Refiriéndose en general a los beneficios que ha producido para la comunidad la extracción de fosfatos y al hecho de que el distrito de Palaos experimenta una grave escasez de ingresos en numerario, debido a la destrucción de los cocoteros por el escarabajo rinoceonte, la Misión sugirió que se estudiase atentamente la posibilidad de explotar los depósitos de bauxita de Babelthuap.

#### Pesquerías

Como se ha indicado, la población indígena no ha restablecido la importante industria de la pesca creada por los japoneses. La Autoridad Administradora ha considerado que el restablecimiento de dicha industria constituye uno de sus objetivos a largo plazo, y el Consejo de Administración Fiduciaria le ha concedido una gran importancia en dos períodos anteriores de sesiones.

Sin embargo, la Misión Visitadora comprobó que el proyecto presentaba graves dificultades. Muy pocos o ninguno de los habitantes autóctonos poseen las disposiciones naturales necesarias ni la experiencia y la técnica que requiere una industria de esa naturaleza, y el restablecimiento de la industria requeriría una inversión considerable para adquirir embarcaciones y construir instalaciones costeras en gran escala, y conseguir personal extranjero de idoneidad y experiencia suficientes para la dirección y funcionamiento de la industria. La Misión consideró que aun en ese caso se correría un riesgo considerable en una empresa de esa índole debido a la competencia de otras pesquerías mucho más cercanas a los mercados mundiales y a los riesgos generales inherentes a la pesquería en escala comercial. La Misión consideró que habría que estimular y capacitar durante muchos años a la población autóctona a fin de que estuviese preparada para desempeñar un papel importante y eficaz en la pesquería de alta mar.

#### Transporte

El traspaso de la Administración del Territorio de las autoridades marinas a las civiles, hizo necesario establecer líneas de transporte marítimo y aéreo, indispensables para la administración y el comercio, entre las muchas islas que integran el Territorio. La Autoridad Administradora declaró en su informe correspon-

<sup>30</sup> Para información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria sobre estas peticiones, véanse las resoluciones 852 (XII), 853 (XII), 855 (XII) y 858 (XII).

<sup>31</sup> Para información sobre las medidas adoptadas por el Consejo sobre esta petición, véase la resolución 850 (XII).

<sup>32</sup> Para información sobre las medidas adoptadas por el Consejo sobre estas peticiones, véanse las resoluciones 860 (XII) y 861 (XII).

diente al ejercicio que termina el 30 de junio de 1952, que en esa fecha se consideraba que los servicios habían mejorado considerablemente en relación con los que se suministraban anteriormente, pero que la experiencia había demostrado que había que introducir ciertos cambios, que ya estaban siendo implantados en el Territorio.

La Administración posee siete embarcaciones de motor que pertenecían a la Marina: seis de 250 toneladas cada una que operan en especial dentro de los distritos, y una de 4.800 toneladas para el servicio entre Guam y los centros de distrito y que realiza travesías comerciales algunas veces a los Estados Unidos de América y al Japón. Recientemente se ha agregado a la flotilla otra embarcación de gran tamaño. La Administración posee también cuatro hidroaviones operados por una línea aérea comercial a base de una tarifa por kilómetros recorridos.

Aparte de la adición de la segunda embarcación de gran tamaño, el cambio de mayor importancia con arreglo a los planes actuales, es el de reemplazar las embarcaciones de motor que prestan servicios entre los distritos con seis goletas auxiliares que, junto con la segunda embarcación recientemente adquirida, permitirá duplicar el número actual de visitas administrativas y comerciales a las islas distantes —que anteriormente eran visitadas una vez cada tres meses— a un costo inferior a la mitad del que se causaba con las embarcaciones de motor, y que podrán ser operadas finalmente casi en su totalidad por tripulaciones micronesias. La Administración confía también en que podrá inducirse a las compañías comerciales de embarcaciones a efectuar visitas regulares dentro del Territorio, eliminando así en gran parte el alto costo que causa al presente el transbordo de mercaderías en Guam. La Misión Visitadora observó que uno de los obstáculos con que se tropieza es el de que el transporte marítimo comercial está restringido a embarcaciones bajo la bandera de los Estados Unidos, por razones de seguridad.

Como se ha observado ya, la Misión subrayó las grandes dificultades del transporte e insistió en la necesidad de proporcionar medios adecuados de comunicación; consideró que las facilidades existentes en el momento de su visita eran inferiores al nivel óptimo necesario para una administración eficiente, pero los planes de la Administración al respecto causaron una excelente impresión entre los miembros de la Misión; la Misión observó también con satisfacción que se habían registrado algunos progresos, aunque no de consideración, en los últimos tres años, en el fomento de los transportes comerciales autóctonos dentro de los distritos, sobre todo en el distrito de las Islas Marshall.

En su 12º período de sesiones, el Consejo adoptó la siguiente conclusión:

*El Consejo, tomando nota de que la Misión Visitadora había subrayado las grandes dificultades y la importancia fundamental de garantizar un servicio adecuado de transporte y comunicaciones en el Territorio, felicita a la Autoridad Administradora por el espíritu de decisión con que ha abordado este problema, como se desprende de los planes que están siendo implantados al presente, y expresa la opinión de que el logro de una solución satisfactoria del problema dependerá únicamente de la consecución del número total de goletas que se necesitan para garantizar el servicio entre los distritos.*

## Hacienda pública

Debido a que el Territorio en fideicomiso practica una economía de subsistencia, depende en gran parte de la ayuda exterior para satisfacer sus necesidades financieras. Durante el ejercicio fiscal 1951-52, al igual que en todos los años anteriores, en el Territorio en fideicomiso los ingresos públicos procedentes de fuentes locales fueron indudablemente inferiores a sus gastos, y tuvo que recurrir a contribuciones de consideración por parte de la Autoridad Administradora, concedidas en forma de "fondos asignados".

Los ingresos locales ascendieron a 346.326 dólares en 1951, a 602.241 dólares en 1952, y se calcula que para 1953 ascenderán a 302.111 dólares. No obstante, la Misión Visitadora observó que en esta cifra se incluyen únicamente los ingresos generales y se excluyen los ingresos procedentes de servicios y facilidades suministrados por la Administración, los que, en 1952, elevaron a 1.704.725 dólares el total de los ingresos locales del Territorio. Empero, los gastos ascendieron a 7.557.109 dólares en 1951, a 5.062.639 dólares en 1952, y a 5.795.861 dólares (previstos) para 1953; los grandes déficits fueron cubiertos con fondos de subvenciones ordinarias y extraordinarias.

La Misión Visitadora atribuyó la disminución de los gastos de 1951 a 1952 al traspaso de administración; en su opinión, el Departamento del Interior no dispone de recursos ni de fondos, distintos de los asignados específicamente por el Congreso con destino al Territorio en fideicomiso, mientras que el Departamento de Marina disponía de mayores fondos para cubrir los gastos de suministros de personal, de transporte y otros servicios. El Departamento del Interior se ha visto obligado, por tal motivo, a reducir el personal y a disminuir algunos servicios. La Misión comprobó que estas restricciones parecían haber tenido un efecto desfavorable en el Territorio, sobre todo en relación con los servicios de transporte y con la industria de la construcción.

Las principales fuentes locales de ingreso son los derechos de importación y exportación de diversa índole. Algunos de estos ingresos, en especial el impuesto a la extracción del fosfato y, antiguamente, hasta el 30 de junio de 1952, las utilidades de la Island Trading Company, se acumulan a un fondo de protección y desarrollo económico que se contabiliza por separado y que se destina a costear programas económicos. Los municipios cobran un impuesto de capitación de dos dólares a todos los hombres que 18 a 60 años, que se destinan a cubrir los gastos municipales, los cuales se financian también por medio de impuestos sobre la propiedad y sobre los artículos de lujo y otros derechos y tributos. En relación con los esfuerzos realizados, y sobre los cuales el Consejo expresó interés durante su 10º período de sesiones, con el objeto de encontrar una forma más equitativa de tributación para reemplazar el impuesto de capitación, la Misión llegó a la conclusión de que debido al bajo nivel de los ingresos en numerario la implantación de un sistema más moderno de impuestos sobre los ingresos no sería viable.

La Misión observó que una de las principales fuentes de ingresos territoriales para el desarrollo económico se derivaba en el pasado de las utilidades de la Island Trading Company, ingresos que habían permitido realizar muchos programas de índole económica. La

contribución correspondiente al año 1951-1952 ascendió a 124.886 dólares, y hasta el 30 de junio de 1952 la compañía continuaba siendo el principal contribuyente al nuevo fondo para el desarrollo económico. Sin embargo, ulteriormente la Administración se ha encargado totalmente de la gestión de dicho fondo.

En su 12º período de sesiones, el Consejo aprobó la siguiente recomendación:

*El Consejo expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora continuará asignando en su presupuesto los créditos necesarios para la administración y el desarrollo del Territorio de manera que se pueda mantener el nivel actual de los servicios públicos, en especial los servicios de enseñanza.*

#### *Haberes y ahorros en moneda japonesa*

La población del Territorio ha solicitado en repetidas ocasiones el reembolso de los haberes en yens que poseía antes de la ocupación militar de las islas por parte de los Estados Unidos y el pago de los ahorros acumulados en las cajas postales japonesas, así como otros tipos de solicitudes que han creado un problema acerca del cual el Consejo ha informado anteriormente, y al cual espera hallarle una solución equitativa durante su octavo período de sesiones. La Autoridad Administradora informó que estaba elaborando un plan a este respecto; la Misión Visitadora comprobó que no se había llegado todavía a conclusión alguna y que el problema era uno de los que preocupaban mayormente a la población.

Según un cálculo preliminar comunicado a la Misión, la suma reclamada se eleva a alrededor de 3.000.000 de yens para los haberes en numerario y en ahorros postales, y a 198.000 yens por concepto de obligaciones contractuales, tales como bonos, valores y seguros.

La Misión reconoció que las reclamaciones no correspondían a una responsabilidad legal incurrida por la Autoridad Administradora, pero consideró que debía llegarse a una decisión lo más pronto posible y que no debía escatimarse esfuerzo alguno para llegar a un acuerdo con el Gobierno del Japón con el objeto de ofrecer a la población cierta medida de satisfacción.

Muchas de las peticiones (T/PET.10/8, 13, 14, 15 y 16)<sup>33</sup>, transmitidas por la Misión al Consejo, procedentes en especial de Ponape, incluían reclamaciones sobre la materia.

En su 12º período de sesiones, el Consejo adoptó la siguiente conclusión:

*El Consejo, observando que la demora en la atención a las reclamaciones relativas a los haberes, ahorros postales y bonos japoneses constituye un motivo de descontento para los habitantes autóctonos, comparte la opinión de la Misión Visitadora de que a pesar de que la Autoridad Administradora no es responsable jurídicamente por estas reclamaciones, deberá tomar una decisión al respecto lo antes posible; observa que la Autoridad Administradora estudia actualmente los tipos de reclamaciones que pueden incluirse en cualquier arreglo especial que pueda ser negociado con el Japón en virtud de las disposiciones del Tratado de*

*Paz; e invita a la Autoridad Administradora a incluir en su próximo informe anual un resumen de los progresos realizados en esta materia.*

*Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente*

#### *Consideraciones generales*

El representante de Australia estimó que el Consejo debía tomar nota de que la Misión Visitadora había declarado que durante los últimos tres años se habían realizado progresos económicos importantes, y que los más notables eran el continuo incremento en la producción de copra y los avances realizados en la creación de empresas comerciales autóctonas. La Misión Visitadora había agregado que la Misión Visitadora era la de desarrollar la economía de subsistencia a fin de que el Territorio llegase a ser económicamente independiente pero que esto no podría lograrse sin una considerable ayuda financiera.

El representante de Siria declaró que parecía haber un solo procedimiento que ofreciese buenas perspectivas para lograr una economía saneada: en el desarrollo de la agricultura está probablemente la clave del futuro económico de las islas. En consecuencia, la Autoridad Administradora debe encauzar sus principales esfuerzos en esa dirección. No obstante, era absolutamente esencial que se realizara un estudio extenso de las posibilidades económicas de las islas; agregó que había sido informado de que la Autoridad Administradora había iniciado ya un estudio de las posibilidades económicas, pero que hasta donde podía deducirse de las informaciones poseídas, no se había señalado a la atención del Consejo ningún informe sobre los resultados obtenidos.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consideró que la Autoridad Administradora no estaba adoptando las medidas necesarias para lograr el progreso económico de la población. Del informe anual se desprende claramente que los habitantes autóctonos tienen un sistema económico primitivo que apenas les permite lograr un nivel mínimo de subsistencia, que los métodos agrícolas empleados son primitivos también y que la industria manufacturera es prácticamente inexistente.

#### *Agricultura*

El representante de Australia, tomando nota de que la Comisión del Pacífico Meridional cooperaba con los entomólogos de la Administración con el objeto de encontrar la manera de erradicar el escarabajo rinoceronte que destruía la producción de copra en una de las islas, manifestó que su delegación sentía viva inquietud ante la existencia de esa plaga en la región del Pacífico y que confiaba en que se realizarían vigorosos esfuerzos para erradicarlo.

El representante de China tomó nota con satisfacción de que la Administración concedía considerable importancia al desarrollo de la agricultura y que se asignaba a ésta un gran porcentaje de las sumas destinadas al fomento económico. Sin embargo, en vista de la gran importancia de la agricultura para la economía del Territorio, su delegación se inclinaba a pensar que sería conveniente que la Administración dedi-

<sup>33</sup> Para mayor información sobre las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria con respecto a estas peticiones, véanse las resoluciones 848 (XII), 852 (XII), 853 (XII), 854 (XII) y 855 (XII).

cara un porcentaje aún mayor de su presupuesto total al desarrollo de empresas agrícolas.

### *Comercio*

El representante de El Salvador deploró que se hubiera tomado la decisión de disolver la Island Trading Company. Confiaba en que fuese posible reconsiderar esa decisión o que se estableciese otro organismo para continuar las actividades de esa Compañía.

El representante de China manifestó que los temores que su delegación había experimentado en un comienzo ante el propósito del Gobierno de los Estados Unidos de interrumpir las actividades de la Island Trading Company, se habían disipado con la declaración hecha en el sentido de que las actividades de la Compañía podrían prolongarse durante un año o más. No obstante, como ese período de extensión de las actividades es corto, deben elaborarse planes urgentes para la sustitución efectiva de la Compañía a fin de evitar que la economía del Territorio sufra perjuicios indebidos a causa de la transición.

El representante de la República Dominicana estimó que el Consejo debería tener en cuenta las razones de orden constitucional que determinaron la disolución de la Island Trading Company, y que al formular recomendaciones sobre la materia el Consejo debería actuar con gran prudencia. Señaló que muchos miembros habían expresado gran interés en el establecimiento de una compañía que protegiese la economía de las islas y continuase la labor de fomento económico que había sido el objetivo de la Island Trading Company desde su creación.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que el comercio se realizaba por conducto de una compañía de carácter monopolista. Esta compañía compraba los productos de las islas y los vendía en el mercado mundial. También importaba productos básicos para el consumo de la población autóctona del Territorio. En alguna de las peticiones se expresaba descontento por la existencia del monopolio creado por la Island Trading Company. Era evidente que en el Territorio existían algunas organizaciones o individuos que podrían organizar las relaciones comerciales entre el Territorio y el mundo exterior. Parecía conveniente que la Autoridad Administradora fomentase el desarrollo y la creación de cooperativas locales de comercio y otras organizaciones de la misma índole para que éstas pudiesen en el futuro cercano hacerse cargo del comercio entre el Territorio y el mundo exterior.

El representante especial de la Autoridad Administradora aseguró al Consejo que la Administración se daba plena cuenta de la importancia de que continuasen las actividades de la Island Trading Company y que se estaba considerando la posibilidad de prolongar su existencia durante uno o más años. La Island Trading Company había funcionado únicamente en beneficio de los habitantes del Territorio en fideicomiso, sin el propósito de favorecer a nadie más. Si se la conservase, sus actividades continuarían siendo de la misma índole. Cuando fuese disuelta, se realizarían todos los esfuerzos posibles para garantizar las actividades comerciales sobre el mismo principio básico, es decir, el de beneficiar de la mejor manera posible a los habitantes. La Administración se da igualmente cuenta de la necesidad de ayudar a cualquier sociedad micro-

nesia que reemplace a la Island Trading Company, suministrándole capital y personal directivo, así como servicios de comercialización y de compras. El representante especial subrayó que la Island Trading Company no era un monopolio, salvo en materia de comercialización de la copra. Toda la autoridad que podía ejercer la empleaba enteramente en beneficio de los micronesios y de nadie más. Al presente, existen sociedades micronesias en cada uno de los distritos, a las que se alienta para que amplíen sus actividades y las que, de hecho, tienen a su cargo más de la mitad del comercio del Territorio en fideicomiso.

### *Tierras*

El representante de Francia manifestó que las quejas de la población con relación a los problemas de tenencia de tierras, se debían en su mayor parte a la falta de comprensión, la que, a su vez, provenía de una información deficiente. La actual situación en materia de tierras varía grandemente de una a otra isla, desde el caso extremo de Tinián, donde la tierra es muy escasa, hasta las islas de Yap y Ponape donde todavía hay suficientes reservas. No obstante, es evidente que el punto de partida para resolver el problema no debe ser el de satisfacer todas las reclamaciones de índole jurídica o histórica que puedan presentar los clanes y familias, sino adoptar medidas apropiadas, por medio de la utilización racional de las tierras escasas, para hacer frente a la situación que podrá presentarse dentro de algunos años a causa del crecimiento de la población. Sin lugar a dudas, es necesario, para beneficio de la población, atacar el problema desde su raíz en vez de buscar soluciones fáciles y acomodaticias. La Administración se da plenamente cuenta de este problema y el plan agrario que ha preparado parece ser muy razonable, a pesar de las objeciones con que ha tropezado en algunas comunidades donde la población no ha aceptado todavía la idea de la propiedad individual.

El representante de El Salvador considera que a la población autóctona debía dársele la mayor cantidad posible de tierras para el cultivo.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estimó que debería mencionarse especialmente el hecho de que la Autoridad Administradora no había restituido hasta la fecha a la población autóctona las tierras confiscadas por los colonizadores japoneses y alemanes, así como por las autoridades de los Estados Unidos. El hecho que no se les hubiesen restituido esas tierras constituía una gran injusticia. Además, a la población local se le había confiscado gran cantidad de tierras para instalar en ellas servicios militares y, como resultado de ello, la Autoridad Administradora posee actualmente 430 de un total de 600 millas cuadradas, lo que representa el 63% de la superficie total del Territorio en fideicomiso. De esta manera, a la población autóctona le quedan solamente 223 millas cuadradas de tierra. A pesar de esto, en el informe anual se dice que la cuestión de la tenencia de tierras no ha sido resuelta todavía y que no se sabe cuándo lo será. Los habitantes autóctonos continúan solicitando que se les restituya la tierra que se les ha arrebatado. En varias peticiones se ha solicitado en particular que se pongan de nuevo en condiciones de cultivo las tierras pertenecientes a la población indígena que han sido utilizadas en el pasado con fines militares. La Misión Visitadora señaló que en todas las re-

giones que visitó recibió solicitudes en el sentido de que los habitantes fuesen indemnizados por las propiedades y tierras ocupadas o inutilizadas por la Autoridad Administradora durante la guerra. La Misión declaró que, a su juicio, deberían adoptarse todas las medidas posibles para decidir prontamente las reclamaciones de la población autóctona. Esto es perfectamente natural ya que aunque la población no es demasiado grande se dedica en su mayor parte a la agricultura y, por lo tanto, necesita tierras. No existe duda alguna de que la Autoridad Administradora tiene la obligación de prestar cuidadosa atención urgentemente al problema de las tierras y satisfacer las necesidades de la población a ese respecto. A todas luces, la Autoridad Administradora continúa desarrollando su política de enajenar las tierras que pertenecen a la población autóctona. Ni siquiera ha vacilado en despojar islas enteras y no se preocupa por la suerte de los habitantes a los que habría que reasentar; como ejemplo de esto se puede citar el caso de la población de Bikini.

El representante especial de la Autoridad Administradora señaló que tanto la Misión Visitadora como los miembros del Consejo han advertido la falta de comprensión por parte de la población del Territorio con relación al programa de la Administración para el arreglo de las reclamaciones agrarias. Hasta hace poco tiempo los esfuerzos del personal encargado de las reclamaciones de tierras y del catastro se han circunscrito a Saipán. Ahora que tales esfuerzos se extienden a otros distritos, los micronesios podrán comprender mejor el programa que se utiliza para resolver los litigios de tierras. Existen buenas razones para afirmar que debe hacerse todo lo posible para explicar claramente la política y los programas relacionados con esta materia, y la Autoridad Administradora se propone hacerlo así. Agregó que todas las tierras de dominio público están en poder del Gobierno del Territorio en fideicomiso para beneficio y utilización de todos los micronesios. A pesar de que todavía se consideran como tierras de dominio público 434 millas cuadradas, no se les impide a los micronesios el acceso a las tierras de dominio público del Territorio conquistadas de los japoneses, con tal que sean apropiadas para el cultivo o para habitación. Lo mismo puede decirse de todas las tierras de dominio público, salvo aquellas pequeñas superficies necesarias para la ubicación de oficinas o para su empleo estratégico por parte de la Autoridad Administradora, en cuyos casos se pagará la indemnización correspondiente. En su mayor parte las tierras de dominio público consisten de reservas forestales y de colinas muy pronunciadas. Todas las regiones arables están siendo puestas a disposición de los micronesios o de estaciones experimentales agrícolas para los micronesios, y todo los micronesios que lo desean pueden solicitar y recibir tierras para el cultivo. La Autoridad Administradora no se beneficia en lo más mínimo, salvo para fines estratégicos, de ninguna de las tierras del Territorio en fideicomiso. En la fecha en que se redactaba el informe anual, se habían resuelto unos 200 casos de reclamaciones, y cuando se preparó el informe de la Misión Visitadora se habían determinado y decidido 433 reclamaciones.

#### *Transporte*

El representante de Australia invitó al Consejo a que tomara nota de que la Misión Visitadora había recibido una excelente impresión del plan destinado a incre-

mentar la navegación y el transporte entre las islas. Confiaba en que sería posible desarrollar de alguna manera la coordinación de los servicios de navegación disponibles en el Territorio con lo cual se podrían transportar regularmente, en condiciones económicas, todos los productos exportables.

#### *Hacienda pública*

El representante de Bélgica señaló que los fondos procedentes del Tesoro de los Estados Unidos ascendían a 5.500.000 dólares, mientras que los ingresos locales apenas sumaban 300.000 dólares. Sugirió que convendría que en lo futuro se hiciese una mención por separado en el informe para que el Consejo pudiera darse cuenta y determinar exactamente la importancia de los fondos procedentes del presupuesto general y la de los correspondientes al presupuesto local.

El representante de Australia calificó a la Autoridad Administradora de benévola y generosa, ya que suministra al Territorio fondos que exceden con mucho los ingresos internos del mismo. Durante los próximos años deberá recibirse con satisfacción la existencia de dicha ayuda, ya que sin ella no habría sido posible organizar los servicios de sanidad y otros servicios antes de que transcurrieran muchos años.

#### IV. PROGRESO SOCIAL

##### *Reseña de las condiciones en el Territorio y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria*

##### *Consideraciones generales*

La Autoridad Administradora estima que las garantías necesarias para la protección y la seguridad social de los habitantes se logran, por una parte, con sus propios programas de desarrollo político y económico, de atención médica y de educación, y, por otra, con el sistema de interrelaciones que existe dentro de la sociedad autóctona y que garantiza al individuo una ayuda cuando la necesite. Los fondos destinados a programas de protección social son suministrados por la Autoridad Administradora, ya que los ingresos locales son insuficientes.

La Misión Visitadora encontró que las condiciones de vida en el Territorio eran satisfactorias en general, ya que la alimentación es abundante y la Administración satisface las necesidades esenciales de la población en materia de servicios médicos y de educación. En términos generales, la población parece estar bien alimentada, saludable y feliz, aunque las consecuencias de la devastación causada por la guerra continuarán siendo visibles durante varios años, sobre todo en la isla de Koror.

Un antropólogo de la Administración central, con el cual colaboran otros seis antropólogos asistentes que trabajan en los distintos distritos, tiene el encargo especial de estudiar la vida social y las costumbres tradicionales de la población autóctona. La nueva legislación social promulgada durante el año que acaba de transcurrir tiene por objeto mantener una política tendiente a garantizar condiciones de trabajo equitativas en los servicios gubernamentales, elaborar un nuevo sistema relativo al perdón de la pena o la concesión de libertad condicional y vigilada de los convictos, autorizar a los administradores de distrito a celebrar cere-

monias de matrimonio, y definir el estatuto de residencia.

La Misión Visitadora fué informada de que los habitantes de Bikini, que tuvieron que abandonar la isla a fin de que se pudiesen realizar allí los experimentos atómicos, y que fueron reasentados en Kili en 1948, se están adaptando progresivamente al nuevo ambiente, pero que todavía subsisten ciertas dificultades y que la Administración considera la posibilidad de suministrarles más ayuda. La Misión observó que en la época de su visita no había tenido conocimiento de los proyectos de la Administración relativos a la antigua población de Bikini. Más tarde, el Consejo recibió informaciones en el sentido de que la población de Bikini desea actualmente poseer una isla del tipo de atolón, ya que en Kili no existe ninguna laguna apropiada para la pesca. La Administración trata de encontrar una isla de esta naturaleza y determinará si los costos que entrañe el traslado serían justificados.

En su 12<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo adoptó la siguiente conclusión:

*Al Consejo le complace tomar nota de la impresión recibida por la Misión Visitadora, según la cual, a pesar de que no se han resuelto todavía algunos problemas de readaptación resultantes de la devastación causada por la guerra, las condiciones de existencia de los habitantes son en general satisfactorias.*

#### *Mano de obra*

Cerca de 5.000 personas, es decir, menos de la décima parte de la población, son empleados asalariados. Alrededor de una tercera parte de ellas trabajan para la Administración, y las demás prestan sus servicios a pequeñas empresas comerciales, en operaciones de recuperación, trabajan por cuenta de las fuerzas armadas, o ejercen profesiones independientes.

Durante el período que se estudia, la Administración ha tomado medidas que, a juicio de la Misión Visitadora, representan un gran avance hacia la organización de la mano de obra en forma sistematizada, por medio de la realización de un estudio general y fijación de salarios con el objeto de remediar las injusticias que existían. En respuesta a una solicitud formulada en el 10<sup>o</sup> período de sesiones, se informó al Consejo que se estaba realizando un estudio del costo de vida de los micronesios en los centros de distrito con miras a reajustar las tasas de salarios, y que la Administración tenía el propósito de continuar haciendo estudios en esta materia. La Misión encontró que la política de la Administración era la de aplicar el principio de remuneración igual por trabajo de igual valor a todos sus empleados, sin distinción alguna por motivos de raza, y de reemplazar al personal de los Estados Unidos por micronesios, en la medida de lo posible. Recibió y transmitió al Consejo una petición (T/PET.10/16)<sup>34</sup> en la que el Presidente de la Cámara de Representantes del Congreso de Ponape solicitaba en pocas palabras que se pagasen buenos salarios a los habitantes del distrito que había aprendido un oficio "en el extranjero". En la aclaración hecha ante el Consejo acerca de su política, la Autoridad Administradora manifestó que los sueldos y salarios que se pagan a los funcionarios de los Estados Unidos son

<sup>34</sup> Para información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria relativas a esta petición, véase la resolución 855 (XII).

bastante superiores a los que se pagan a los micronesios que tienen empleos similares. Los sueldos que se pagan a los estadounidenses deben ser análogos a los que percibirían en los Estados Unidos estos empleados; han recibido también, a diferencia de los micronesios, largos períodos de capacitación, y desempeñan funciones de enseñanza y de dirección para las cuales no están todavía calificados los micronesios. Los salarios de los micronesios se basan, con su consentimiento, en los niveles de otros ingresos locales, sobre todo de los productores de copra, a fin de no perturbar seriamente la economía local y de evitar que se cree una estructura de salarios que la economía del Territorio no puede permitirse. La Autoridad Administradora manifestó también que las reclamaciones relativas a salarios habían disminuído desde que se establecieron las nuevas escalas de salarios en 1952.

Los sindicatos prácticamente no existen aunque no están prohibidos. La Autoridad Administradora manifiesta que la única restricción al derecho de huelga es la que prohíbe las huelgas contra el Gobierno. En 1951-1952 hubo dos conflictos de trabajo: un paro en Majuro y una huelga en los servicios de trabajos públicos de Palaos. Estos conflictos fueron resueltos mediante un acuerdo basado en el estudio general sobre clasificaciones de la escala de los salarios señalado anteriormente.

#### *Condición jurídica y social de la mujer*

La Autoridad Administradora, si bien manifiesta que reconoce la igualdad de la mujer en todos los casos, no trata en absoluto de imponerla arbitrariamente. Ha fomentado la tendencia de incorporar a la mujer en la vida pública, cosa que fué elogiada anteriormente por el Consejo, e informa que en el Congreso de las Islas Marshall hay cinco mujeres y en el Congreso de Palaos dos, y que las mujeres tratan con gran interés de capacitarse y de ser seleccionadas para los servicios de enfermería y de enseñanza. La Misión Visitadora observó que en algunas regiones parecía haber una mejora evidente en la condición jurídica y social de la mujer.

La Misión comprobó que existía en Koror una asociación femenina cuyos miembros desempeñan un papel de importancia en los asuntos de la colectividad. Esta asociación solicitó (T/PET.10/9)<sup>35</sup> que se diese a las mujeres mayor participación en la labor de formular la política gubernamental del Territorio y pidió sobre todo que se nombrase a mujeres para cargos de jueces en los tribunales locales. La Misión estimó que habría que prestar la debida consideración a esta solicitud. La Autoridad Administradora informó al Consejo que no había restricción alguna para que las mujeres participasen en los tribunales, así como en todos los demás aspectos de la vida pública.

#### *Inmigración*

La Autoridad Administradora manifiesta que para beneficio de los habitantes autóctonos, la entrada al Territorio con fines de residencia u otro propósito se concede por permiso especial del Alto Comisionado, y que no existen problemas de inmigración en el Territorio.

<sup>35</sup> Para información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria con relación a esta petición, véase la resolución 849 (XII).

La Misión Visitadora comunicó que en distintos lugares había recibido solicitudes encarecidas de que se concediera permiso para que entraran al Territorio los nacionales japoneses casados o emparentados con ciudadanos del Territorio en fideicomiso, a condición de que renunciaran a su ciudadanía japonesa. La Misión transmitió al Consejo dos peticiones (T/PET.10/11 y 12)<sup>30</sup> sobre esta materia. La Misión anterior recibió en 1950 una solicitud similar, y el Consejo en su octavo período de sesiones solicitó información sobre la materia.

La Misión de 1953 comunicó que había sabido que cada una de las solicitudes recibidas de japoneses para regresar al Territorio había sido transmitida por la Administración al Departamento de Marina para investigación por parte de los servicios de seguridad. Hasta el presente el Departamento ha tomado únicamente decisiones negativas y no se han concedido permisos para regresar al Territorio. La Misión confía en que la Autoridad Administradora informará detalladamente al Consejo sobre este asunto.

La Autoridad Administradora, reiterando la política formulada anteriormente, informó al Consejo que, aunque el regreso *en masa* de antiguos japoneses o de otros residentes extranjeros no convenía por razones sociales y económicas, la Administración estaría dispuesta a permitir el regreso de cónyuges japoneses y de hijos de matrimonios mixtos, previa investigación por parte de los servicios de seguridad y si las circunstancias del caso fuesen favorables.

La Autoridad Administradora informó que estaba estudiando un plan para permitir que 87 habitantes del Territorio en fideicomiso de Nauru visitaran a sus parientes residentes en las Islas Marshall y Carolina, previo cumplimiento de ciertos requisitos, entre ellos el de buena salud, solvencia económica y aceptación de la visita por parte de los parientes.

#### *Servicios médicos y sanitarios*

Durante el período examinado, mejoraron los servicios médicos y sanitarios, a propósito de los cuales el Consejo, en el curso de períodos anteriores de sesiones, había expresado su satisfacción, al mismo tiempo que había recomendado que se incrementasen. Los servicios sanitarios continúan consistiendo principalmente en una red de hospitales de distrito, de los cuales funciona uno en cada uno de los seis distritos administrativos, que sirven a su vez de centros para las actividades sanitarias. Como promedio, cada hospital cuenta con los servicios de dos médicos, un dentista, una directora de enfermeras, un administrador de hospitales y personal subalterno; además existen dispensarios en las principales islas habitadas, que están atendidos por personal de asistentes sanitarios capacitados y cuyas actividades se realizan bajo la dirección del hospital. La red de hospitales está bajo los órdenes de un director de sanidad, escogido del personal del Alto Comisionado, que está encargado de integrar los programas de capacitación y de investigación.

Los gastos correspondientes a esos servicios ascendieron durante el ejercicio económico de 1952 a 648.368 dólares, suma que representa un aumento considerable en relación con la cantidad de 490.000 dólares gastados en 1951, y que es la más alta registrada hasta el

<sup>30</sup> Para información sobre las medidas adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria con relación a estas peticiones, véase la resolución 851 (XII).

presente. En los hospitales se iniciaron trabajos de construcción: un pabellón de psiquiatría en Saipán con dos salas de ocho camas cada una para los enfermos mentales del Territorio, una ampliación del hospital de Yap, y una sala para tuberculosos en Ponape, con capacidad para 20 enfermos. Se registró un aumento en el personal calificado, tanto de autóctonos como de extranjeros. Por ejemplo, había 17 médicos y dentistas extranjeros, mientras que el año anterior hubo solamente 14; el total del personal micronesio capacitado en medicina y odontología aumentó de 37 en 1951 a 52 en 1952. Entre estos últimos, el número de practicantes autóctonos de medicina y odontología, así como de internos, aumentó de 14 a 22 y el de enfermeras graduadas de 23 a 30. En las categorías inferiores, el número de asistentes micronesios de enfermería aumentó de 43 a 92, mientras que el de ayudantes sanitarios disminuyó de 166 a 144. Uno de los acontecimientos de más importancia durante el año fué la concesión de un diploma de medicina al primer micronesio que terminó sus estudios bajo la actual Administración.

Con respecto a la capacitación del nuevo personal, en su 10<sup>o</sup> período de sesiones el Consejo había expresado la esperanza de que la Autoridad Administradora continuaría acelerando la formación del personal médico. Al respecto conviene señalar que 50 estudiantes siguen cursos de medicina, de cirugía dental y de higiene en la Escuela Central de Medicina de Suva, en las Islas Viti, que cinco estudiantes terminaron sus cursos en la escuela de rayos X que funciona en Saipán, y que en Truk se creó una escuela de enfermeras. La Misión Visitadora, que observó con satisfacción el rápido aumento en el número de micronesios capacitados y el ritmo creciente en el reemplazo del personal norteamericano, fué informada de que dentro de tres años, cuando terminen sus cursos de internado 18 practicantes autóctonos de odontología, la Administración se propone confiarles todos los trabajos dentales del Territorio bajo la dirección de un dentista de los Estados Unidos.

La Misión consideró que debía felicitar a la Autoridad Administradora por el suministro de servicios sanitarios que contribuyen considerablemente al bienestar de los habitantes y que parecen contar con el pleno apoyo de la población. Señaló que se había observado una notable mejoría en el nivel sanitario de la población, que antes de la guerra era en general deficiente. Observó que la enfermedad del pian, que antiguamente era muy extendida, había disminuído grandemente gracias a los excelentes resultados alcanzados con la penicilina, y que las dolencias más perniciosas al presente parecían ser la tuberculosis y la lepra, pero que existe el propósito de mejorar los servicios de lucha contra estas enfermedades. La Misión comprobó que uno de los problemas existentes era el de encontrar la manera de mejorar el suministro de servicios médicos a las islas distantes, y que la situación se beneficiaría con los planes actuales de aumentar la frecuencia de los viajes administrativos sobre el terreno para inspecciones con propósitos múltiples, mediante la instalación de estaciones de radio en las islas remotas, y por medio de la adquisición de una goleta equipada con instrumental médico.

Con respecto al estudio de las enfermedades tropicales, cuya importancia subrayó el Consejo en su 10<sup>o</sup> período de sesiones, la Autoridad Administradora informó a la Misión que había iniciado un estudio experi-

mental vigilado en la isla de Saipán con el empleo de un nuevo medicamento (hidracina de ácido isonicotínico) para el tratamiento de la tuberculosis, y que continuaba un amplio programa de investigación del problema de la filariasis.

En su 12º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo, recordando que ya ha manifestado su satisfacción por los esfuerzos realizados por la Autoridad Administradora para mejorar la salud de los habitantes autóctonos, hace suyas las felicitaciones expresadas por la Misión Visitadora a este respecto y le complace comprobar que la Administración ha tenido éxito en sus esfuerzos realizados para la formación de personal autóctono médico y de sanidad y para confiarle funciones de importancia creciente.*

*El Consejo comparte la opinión de la Misión Visitadora según la cual conviene mejorar los servicios médicos para los habitantes de las islas más alejadas y expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora logrará este objetivo por medio de su programa actual de desarrollo de medios de transporte en el interior de los distritos.*

*Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente*

#### *Consideraciones generales*

El representante de China observó con interés que la Administración estudiaba un plan tendiente a reasentar a los habitantes de Bikini en un atolón. Al Consejo le complacerá recibir informaciones más detalladas sobre la elaboración y ejecución de dicho plan.

El representante de la República Dominicana declaró que indudablemente se habían realizado grandes progresos en el campo social, que se inspiran en conceptos nobles y elevados; en el Territorio existe una gran comprensión de los principios de las Naciones Unidas y del interés de la Organización por garantizar la dignidad de los habitantes. Le ha complacido particularmente comprobar la libertad absoluta de expresión de que disfrutaban los habitantes de las islas. No existe discriminación alguna en el Territorio; si acaso existe en grado mínimo, ello se explica por las dificultades con que tropieza la población para adaptarse a la civilización moderna, así como por las devastaciones causadas por la guerra. La guerra ha dejado en las islas heridas que no se han cicatrizado todavía. Existe un ferviente deseo de paz, sobre todo entre la juventud.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que la Autoridad Administradora no solamente no adoptaba las medidas necesarias para garantizar la protección social de los indígenas, sino que ni siquiera tenía la intención de hacerlo en el futuro. El informe anual indica claramente que la protección social o la seguridad social se logra en cada colectividad por medio de la asistencia mutua tradicional; que la Autoridad Administradora no toma parte alguna en la organización de la protección social, y que la asistencia social la imparten únicamente las misiones religiosas y la Cruz Roja de los Estados Unidos. Dificilmente podría calificarse esta situación de normal. La tradición en materia de seguridad social consistía en dejar las cosas tal como estaban, pero esto no puede considerarse como un procedimiento normal en el Territorio, porque el régimen de administración fiduciaria

fué establecido para ayudar a las poblaciones indígenas y para promover su bienestar. Dichas poblaciones evidentemente necesitan ayuda. El representante de la URSS criticó igualmente el trato recibido por la antigua población de Bikini, que fué desplazada hace ya varios años, sin haber logrado todavía reasentarla satisfactoriamente.

El representante especial de la Autoridad Administradora declaró que la sociedad micronesia ofrecía un sistema de protección social que se contaba entre los más completos y más satisfactorios. El abastecimiento de víveres ha sido siempre suficiente y el amplio sistema familiar garantiza que los ancianos y los niños nunca carezcan de nada. En virtud de este sistema de seguridad social serían superfluas cualesquier medidas de seguridad social similares a las de una sociedad moderna de economía monetaria y, probablemente, no tendrían tampoco las cualidades humanas que se manifiestan tan claramente al presente en la sociedad micronesia. Tal vez no sea completamente normal esta situación si se la compara con las instituciones establecidas en las sociedades occidentales modernas y urbanas, pero es una situación normal para las islas del Pacífico: el resultado es satisfactorio y los habitantes son felices. El representante especial indicó igualmente que la Administración esperaba arreglar de manera definitiva y satisfactoria el problema de los antiguos habitantes de Bikini antes de presentar su próximo informe anual. Los estudios realizados con este objeto progresan satisfactoriamente.

#### *Condiciones de trabajo*

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló a la atención del Consejo una declaración hecha por la Autoridad Administradora, según la cual es imposible determinar el nivel de vida de los habitantes autóctonos por no estar generalizada la economía monetaria. Sin embargo, los salarios son muy bajos en comparación con el precio elevado de los artículos de primera necesidad. El salario semanal es en promedio de 8,46 dólares; algunos miembros del personal docente ganan apenas 90 dólares por año, es decir, 7,50 dólares por mes. Es evidente que la Autoridad Administradora debía tratar de mejorar las condiciones de existencia de la población indígena.

El representante especial de la Autoridad Administradora declaró que puesto que el Territorio tiene una economía de subsistencia y teniendo en cuenta que son muy amplios los lazos de orden familiar, los habitantes autóctonos no viven solamente de los salarios. Cuando compran artículos alimenticios importados, no lo hacen por necesidad, sino porque así lo desean. En consecuencia, los salarios no pueden servir de criterio para apreciar sus condiciones de existencia.

#### *Condición jurídica y social de la mujer*

El representante de El Salvador señaló con satisfacción que en el Territorio se conceden a las mujeres los mismos derechos políticos y civiles que tienen los hombres.

#### *Servicios médicos y sanitarios*

El representante de El Salvador señaló que el Territorio dispone de excelentes servicios médicos y odontológicos.

El representante de Bélgica mencionó que en años anteriores el Consejo había felicitado a la Autoridad Administradora por la magnífica labor realizada mediante el empleo del barco de sanidad *U.S.S. Whidbey*. Desgraciadamente, esta embarcación ya no presta servicio en el Territorio. Cabe esperar que será reemplazada por otra embarcación del mismo género y que preste servicios análogos.

El representante de China manifestó que estaba convencido de que el Consejo desearía recibir información más detallada acerca de la encuesta en materia de nutrición, realizada el año anterior en los distritos de Truk y Majuro.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas indicó que del informe anual se desprende que algunas enfermedades graves, en especial la tuberculosis y la lepra, están muy extendidas en el Territorio. Sin embargo, los servicios médicos dejan que desear. El Territorio no posee ningún médico que haya hecho estudios superiores y carece de personal médico autóctono. Los honorarios por atención médica se pagan a veces en efectivo y a veces en especie y en servicios. Habría mucho por hacer para que los servicios médicos llegasen a ser satisfactorios. El representante de la URSS señaló a la atención de la Autoridad Administradora la necesidad de elevar las asignaciones presupuestarias para los servicios médicos, con el objeto de aumentar el número de hospitales y de laboratorios, así como el personal médico del Territorio.

El representante especial de la Autoridad Administradora señaló particularmente la obra llevada a cabo por la Escuela Central de Medicina de Suva. Los jóvenes que reciben formación en esta escuela prestan a los habitantes del Territorio servicios que no podrían esperarse de extranjeros. La Administración tiene el propósito de aumentar el número de funcionarios de sanidad autóctonos y el de auxiliares sanitarios.

## V. PROGRESO EDUCATIVO

### *Reseña de las condiciones en el Territorio y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria*

#### *Información general*

La enseñanza se imparte primordialmente en el Territorio por medio de las escuelas primarias, que son públicas y gratuitas. Existen algunas escuelas intermedias y una escuela central que permiten a los alumnos mejor dotados alcanzar un nivel de instrucción que se acerca mucho, a juicio de la Misión Visitadora, al del primer ciclo de enseñanza secundaria en los Estados Unidos. Únicamente fuera del Territorio pueden los alumnos realizar estudios superiores, en especial, estudios de medicina, formación especializada o inclusive los estudios secundarios propiamente dichos. Aparte de las escuelas públicas mencionadas, hay unas cuantas escuelas (20) dirigidas por misiones católicas y protestantes, cuyos programas de enseñanza deben ajustarse a las normas mínimas fijadas por la Administración para todo el Territorio. Estas escuelas no reciben subsidio alguno de la Administración.

Según los cálculos de la Autoridad Administradora, alrededor del 90% de los niños en edad escolar (normalmente, de 8 a 14 años de edad) se inscriben en las escuelas primarias públicas, que en 1952 eran 139, habiéndose construido 10 nuevas escuelas en el curso de

ese mismo año, y en la época de la visita de la Misión, 142 escuelas a las que asisten 5.767 alumnos. Las escuelas primarias dependen directamente de los municipios, pero están sometidas a la autoridad general del departamento de educación. El cuerpo de profesores y maestros de estas escuelas se compone íntegramente de instructores indígenas.

A causa de la escasez de profesores calificados y de la insuficiencia de los créditos municipales, apenas un poco más de la mitad de las escuelas primarias han podido extender a seis años la duración del programa de estudios. Durante los tres primeros años, las clases funcionan como promedio tres horas y media diarias, y durante los años siguientes, cuatro horas por día; el año escolar dura 180 días. La instrucción se imparte casi en su totalidad en la lengua vernácula y el inglés se enseña como lengua secundaria.

El programa de las escuelas intermedias, seis de las cuales continúan siendo escuelas públicas (a las que asistían 835 alumnos cuando la Misión visitó el Territorio) y cinco están dirigidas por las misiones (a las que asistían 368 alumnos), dura nueve años, divididos en seis años de enseñanza primaria y tres años de enseñanza intermedia. Las escuelas intermedias públicas están financiadas enteramente por la Administración; están situadas en las capitales de los distritos y dirigidas por personal de los Estados Unidos; el personal docente está dividido más o menos en partes iguales entre maestros de los Estados Unidos y maestros micronesios. La lengua que más se utiliza en estas escuelas es el inglés. En cada distrito funciona un comité de becas encargado de seleccionar los alumnos. La Administración adjudica becas (505 en 1952) que cubren los gastos de subsistencia y otros gastos conexos de los alumnos.

La Escuela Central de las Islas del Pacífico, que es la única escuela de enseñanza superior, estaba organizada con el propósito de impartir a los estudiantes después de la escuela intermedia, dos años complementarios de estudio en las ramas siguientes: formación pedagógica, instrucción general, radiotécnica y agricultura. Más adelante se la reorganizó para orientarla más concretamente a la instrucción general. La Misión Visitadora comprobó que la escuela se dedicaba en especial a la formación de maestros y a enseñanza de carácter general preparatoria para la formación profesional. Cuando la Misión visitó el Territorio asistían a la escuela 135 alumnos escogidos entre los mejores estudiantes que hubiesen terminado el programa de las escuelas intermedias públicas. Estaba dirigida por un norteamericano y contaba con los servicios de cinco maestros de los Estados Unidos.

La Autoridad Administradora informó que los programas de enseñanza del Territorio habían sido revisados completamente con el objeto de adaptarlos mejor a las necesidades de la población. En las escuelas primarias se redujo el programa de estudios; la historia y la geografía, el inglés, las ciencias y la higiene se enseñan en estas escuelas conforme a las necesidades de la población micronesia y a las exigencias del medio. A esta enseñanza se ha agregado la instrucción práctica sobre agricultura, carpintería, artes manuales, pesca y aritmética elemental. El programa de las escuelas intermedias quedó organizado como una ampliación del estudio de dichas materias, mientras que la escuela central brinda a sus alumnos la posibilidad de adquirir una formación práctica en ramas como la pedagogía, la agricultura y la radiotécnica.

La Misión Visitadora comprobó, pues, una tendencia a apartarse de la enseñanza teórica que se inspiraba en el sistema vigente en los Estados Unidos, para reemplazarlo por una enseñanza esencialmente práctica tendiente a dar a los alumnos una formación que les permita desempeñar un papel útil en la comunidad.

La Misión observó con satisfacción esta reforma, e informó que había recibido una impresión muy favorable de los progresos realizados en la ejecución de los programas de enseñanza. Declaró que los programas escolares concedían ahora especial atención al estudio de los problemas de la colectividad y a las actividades cooperativas en las que los niños participan junto con los adultos y con los funcionarios de la Administración en proyectos especiales que les permiten adquirir un conocimiento básico de temas como sanidad e higiene, agricultura, comercio y administración local.

Aparte de la enseñanza primaria, la administración estimó que era lamentable que el acceso a la Escuela Central de las Islas del Pacífico y a las escuelas de categoría intermedia, estuviese reservado a un número tan pequeño de alumnos. Expresó la opinión de que se debía tratar de aumentar el número de establecimientos de esta categoría sin desarrollar por ello los servicios de enseñanza de una manera exagerada, teniendo en cuenta las posibilidades económicas del Territorio. A propósito de esto, el informe anual de la Autoridad Administradora indicaba que los gastos relativos a la enseñanza pública habían ascendido a 430.930 dólares en el curso del ejercicio económico de 1952 (en comparación con 385.509 dólares en 1951), sin contar los gastos de construcción, de mantenimiento y otros gastos conexos. Esta suma representaba alrededor del 8% de los gastos totales del Territorio.

La Misión estimó igualmente que la Administración debía tratar de mejorar, en la medida que lo permitiesen los recursos, los edificios de las escuelas; la Misión encontró en las escuelas primarias visitadas que los locales no eran completamente satisfactorios; la Autoridad Administradora ha informado que el equipo y los muebles de las escuelas primarias eran en general muy rudimentarios y que muchas de ellas tenían sólo techos de paja y como suelo el coral de la isla.

En su 12º período de sesiones, el Consejo aprobó la siguiente conclusión:

*El Consejo observa con interés y satisfacción que la Autoridad Administradora ha reorganizado el programa de enseñanza del Territorio con el objeto de ampliarlo y de adaptarlo de manera más apropiada a las necesidades de los habitantes; se asocia a la Misión Visitadora y a la UNESCO<sup>37</sup> para expresar su satisfacción por el espíritu práctico con que se ha enfocado el problema de la enseñanza en el Territorio.*

#### *Personal docente*

A juicio de la Autoridad Administradora, el problema docente más importante en el Territorio en fideicomiso es el de la formación de maestros. Entre los institutores micronesios que integran todo el personal docente de las escuelas primarias públicas hay algunos que no han realizado estudios escolares propiamente dichos, mientras que otros han cursado estudios en

universidades de los Estados Unidos. Del total de 301 maestros de escuelas públicas, existen todavía unos 50 que no han cursado más de cinco años de estudios en las escuelas primarias de la antigua administración japonesa, o de seis años de instrucción en las escuelas primarias actuales.

La Autoridad Administradora señaló que estaba tratando de dar a los maestros formación profesional dentro del servicio, designando para este fin un consejero pedagógico en cada distrito. Se escogerán algunos alumnos de la Escuela Central de las Islas del Pacífico y se les asignarán funciones de maestros al comienzo de los cursos de instrucción general de la escuela y regresarán durante un año a sus distritos para familiarizarse allí con los problemas prácticos de la pedagogía. Se organizó un curso de verano de ocho semanas de duración en cada uno de los distritos para todos los maestros autóctonos, y se realizaron en Palaos cursos suplementarios de perfeccionamiento.

La Misión Visitadora comprobó que era urgente aumentar el número y mejorar la calidad profesional de los maestros autóctonos. Observó igualmente que los sueldos de los maestros de las escuelas primarias estaban a cargo de los municipios y que, en consecuencia, variaban considerablemente según la prosperidad de las distintas comunidades. En algunos casos, la falta de dinero hacía que la enseñanza estuviese bastante descuidada. Se recordará que el Consejo se ocupó ya de este aspecto de la cuestión en su octavo período de sesiones, y que recomendó a la Autoridad Administradora que continuara su política de subsidios a los municipios que lo necesitasen para cubrir los gastos relativos a la enseñanza. Los subsidios concedidos a los municipios con ese objeto ascendieron a 9.090 dólares en 1951, pero el año siguiente alcanzaron apenas a 3.300 dólares. Los sueldos de los maestros micronesios varían de 90 a 1.020 dólares por año.

En su 12º período de sesiones, el Consejo adoptó la siguiente conclusión:

*El Consejo, observando que la necesidad de aumentar el número y de mejorar la calidad profesional de los maestros autóctonos constituye el problema docente más urgente, acoge con satisfacción el nuevo programa que ha elaborado la Autoridad Administradora con el objeto de permitir a los maestros perfeccionarse dentro del empleo, como medida suplementaria a los cursos de verano que se organizan con regularidad.*

#### *Enseñanza superior y profesional*

El Territorio no posee actualmente ninguna escuela que pueda impartir enseñanza de un nivel superior a la de la Escuela Central de las Islas del Pacífico o de los cursos de aprendizaje organizados en los servicios administrativos, y, a juicio de la Misión Visitadora, es probable que el Territorio no pueda permitirse una escuela de esa clase hasta dentro de muchos años.

No obstante, como se señaló anteriormente, la Autoridad Administradora ha enviado a las islas Viti a algunos estudiantes a realizar estudios de medicina y de cirugía dental, y a otros a la isla de Guam para estudiar enfermería. En 1952, otros 101 estudiantes seguían cursos fuera del Territorio: 75 en las escuelas secundarias de Guam, 13 en las escuelas secundarias de Manila, ocho en las escuelas secundarias, la universidad y el hospital de Hawaii, y cinco en escuelas secundarias y universidades de los Estados Unidos. Al-

<sup>37</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 12º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento T/1062 y Add.1.

gunas organizaciones privadas conceden becas de estudios, pero la Misión Visitadora observó que en la mayoría de los casos, los estudiantes tienen que sufragarse los gastos de sus estudios; la Administración ha concedido una beca de estudios en el extranjero y se encarga de los gastos de transporte de todos los estudiantes. Un ciudadano distinguido del Territorio recibió de las Naciones Unidas una beca de perfeccionamiento de estudios en materia de administración pública.

En su décimo período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria recomendó que la Autoridad Administradora estudiara la posibilidad de liberalizar la adjudicación de becas de estudios para permitir a los estudiantes autóctonos realizar estudios en el exterior, en especial estudios de derecho y de cuestiones administrativas y comerciales. La Autoridad Administradora ha hecho saber que se da perfecta cuenta de la necesidad de aumentar el número de becas de estudios y de otras formas de asistencia, y que no descuidaba esfuerzo alguno para lograrlo por medio de contribuciones públicas y privadas. La Misión comprobó que una de las principales dificultades que había que vencer era la de que los alumnos que habían terminado sus estudios en la Escuela Central de las Islas del Pacífico no podían por lo general obtener becas de estudios en el extranjero, en especial dentro del Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, porque la enseñanza impartida en esa escuela no alcanzaba todavía el nivel correspondiente a las escuelas secundarias. Expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora y las organizaciones que conceden becas de estudios harán todo lo necesario para brindar a los mejores alumnos de esa escuela la posibilidad de alcanzar el nivel requerido. La Autoridad Administradora informó que la experiencia había demostrado que lo mejor sería que los alumnos pudiesen seguir durante un año los cursos de las escuelas secundarias, en Hawaii y en otra parte, antes de entrar a la universidad.

*Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria hechas a título personal únicamente*

El representante de Bélgica señaló que la Misión Visitadora había llegado a la conclusión de que era necesario aumentar el número de establecimientos de enseñanza secundaria. Actualmente, no todos los niños que lo merecen o que lo desean tienen la posibilidad de beneficiarse de dicha enseñanza. La Escuela Central de las Islas del Pacífico se contenta al presente con dar una instrucción general, mientras que anteriormente había estado orientada más concretamente hacia la formación de maestros; los estudiantes que desean dedicarse a la enseñanza reciben instrucción general en esa escuela y completan su formación mediante una especie de aprendizaje. A su juicio, como es probable que el Territorio necesite alrededor de 500 maestros, convendría crear una escuela normal, distinta de la Escuela Central de las Islas del Pacífico, que se dedicase a la formación de personal docente.

El representante de El Salvador felicitó a la Autoridad Administradora por los esfuerzos realizados en el campo de la enseñanza y señaló con satisfacción que la Administración había tenido debidamente en cuenta las observaciones de la UNESCO.

El representante de China declaró que su delegación había tomado nota con satisfacción del vasto estudio emprendido por la UNESCO sobre la situación de la enseñanza en el Territorio y que aprobaba todas las observaciones formuladas, sobre todo la sugerencia relativa a la creación de un comité asesor que estaría encargado de coordinar las actividades en materia de instrucción de adultos y de educación fundamental. Además, el representante de China estimó que cabría felicitar a la Autoridad Administradora por las medidas que había adoptado para garantizar la difusión en el Territorio de informaciones sobre las Naciones Unidas, y en especial sobre el régimen internacional de administración fiduciaria.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que a los municipios correspondía toda la carga de la instrucción primaria pública. No obstante, muchos de ellos no disponían ni siquiera de los fondos necesarios para pagar los salarios muy modestos de los maestros indígenas. La Administración ha reconocido igualmente que el número de maestros calificados era insuficiente y que en muchas escuelas elementales la duración de los estudios era apenas de dos o tres años, por falta de fondos adecuados y de maestros. La Autoridad Administradora no concedía ayuda alguna a los municipios para mejorar la enseñanza. La Misión Visitadora señaló la necesidad urgente de aumentar el número y de mejorar la calidad de los maestros indígenas, así como de aumentar el número de edificios destinados a la enseñanza. Por lo tanto, se desprende del informe de la Misión Visitadora y del informe anual de la Autoridad Administradora que todavía queda mucho por hacer y que deben adoptarse medidas urgentes para mejorar la situación. El representante de la URSS señaló a la atención de la Autoridad Administradora la necesidad de aumentar los fondos que los municipios destinan a la enseñanza.

El representante especial de la Autoridad Administradora señaló con satisfacción que los miembros del Consejo, la Misión Visitadora y la UNESCO habían aprobado, en términos generales, el programa revisado de enseñanza del Territorio.

**DOCUMENTO S/3272**

**Informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, correspondiente al período comprendido entre el 22 de julio de 1953 y el 16 de julio de 1954**

**INDICE**

	<i>Página</i>
Introducción . . . . .	92
<i>Parte I. Actividades del Consejo de Administración Fiduciaria relativas al Territorio en fideicomiso</i>	
Examen del informe anual . . . . .	92
Petición . . . . .	92
<i>Parte II. Condiciones existentes en el Territorio en fideicomiso</i>	
I. Información general	
Reseña de las condiciones en el Territorio y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria . . . . .	93
Observaciones de los miembros del Consejo, hechas a título personal únicamente . . . . .	93
II. Progreso político	
Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo . . . . .	96